

Problemas de límites y facerías entre los valles navarros y franceses del Pirineo

FERNANDO DE ARVIZU

I. INTRODUCCION

Es muy difícil, por no decir imposible, referirse a facerías internacionales sin hablar al mismo tiempo de los problemas de límites que inevitablemente se plantean en relación con ellas. La facería es una comunidad de pastos susceptible de ser estudiada institucionalmente, como hace Fairén¹, en base a un triple análisis de los elementos que la componen: elementos personales, o comunidades humanas congozantes; elementos reales, o terrenos sujetos a compascuidad; y, por último, limitaciones al derecho de disfrute.

Ahora bien, no puede dejarse a un lado un análisis histórico de estas instituciones, no ya por lo apasionante del tema, sino porque, ingorando sus antecedentes, difícilmente pueden comprenderse, por ejemplo, las facerías navarras analizadas en el interesante estudio citado.

En efecto, el juego de intereses políticos y económicos de dos naciones vecinas, Francia y España, produce constantemente variaciones en los lindes fronterizos, irrupciones violentas más allá del terreno de la facería, su disfrute por ganados de personas no admitidas «de iure» a la compascuidad... Exponer estas tensiones, estos intereses, constituye el objeto del presente artículo, ceñido a la frontera de Navarra con Francia, en cuanto al ámbito estudiado.

Los valles de Roncal² y Salazar³ cuentan con sendos estudios, en los

1. V. FAIREN, *Facerías internacionales pirenaicas* (Madrid 1956). Estudia las facerías en base a documentos publicados. Las que interesan a este trabajo: Alduides; Cize, St. Jean Pied de Port y Aézcoa; Roncal y Baretous; Salazar, Roncal y Soule, son estudiadas a partir del tratado de límites de 2 de diciembre de 1856, concluido entre España y Francia. Por tanto, el estudio no tiene en cuenta la documentación anterior, incluso la que existe publicada en el AGN.

Para la facería de los Alduides, ver p. 112 s. Aézcoa, Cize, St. Jean, Roncal y Baretous, p. 181 s. Salazar, Roncal y Soule, p. 211 s.

2. F. IDOATE, *La comunidad del Valle de Roncal* (Pamplona 1977).

3. P. ILLARI, *El Valle de Salazar en la historia de Navarra*, «Annales de Navarra» IX (Bilbao 1981).

que se alude a sus facerías. Pero fuera de nuestras fronteras⁴ existe una mayor preocupación por este tema.

En la sección de Límites del Reino del Archivo General de Navarra se contiene abundante documentación⁵ sobre los problemas de facerías fronterizas, especialmente sobre los montes Alduides. El objeto de estas líneas es informar sobre ella. Sin olvidar otros ámbitos geográficos, ha de exponerse el desarrollo de este conflicto multisecular hasta 1833, fecha en que acaban los fondos de esta sección. Conviene señalar que el conflicto con estos montes, y los restantes valles pirenaicos de Navarra no se extingue entonces, sino que se prolonga a lo largo de todo el siglo XIX y el XX.

Para centrar el tema debidamente, es necesario recordar que la frontera entre Francia y Navarra es a la vez que límite del reino, límite de una parte de la Monarquía. Va a ser ésta última quien se reserve la última decisión, quedando para los órganos propios del reino —Cortes, Diputación, Consejo Real—, la iniciativa en denunciar excesos o proponer medidas.

De este modo, veremos a los Valles dirigirse a la Diputación, o al Virrey, notificando cuanta novedad desagradable acaezca en las relaciones de vecindad con los franceses. La Diputación y las Cortes, cuando éstas se hallan reunidas, canalizan o impulsan estos memoriales en forma de representaciones al Rey. Pero carecen de facultad decisoria. El mismo Virrey debe limitarse a tomar las medidas más urgentes, dando cuenta al Rey, y esperando su superior decisión. Esta es una de las causas por las cuales los problemas fronterizos se hacen interminables. Los superiores intereses de la Monarquía, o la relación de parentesco entre los reyes de España y Francia serán siempre una rémora para llegar a soluciones válidas, o tomar medidas drásticas.

Es obvio que solamente se examina la documentación de una de las partes en conflicto, aunque excepcionalmente pueda ofrecerse algún testimonio de la otra. Ello conlleva una visión forzosamente parcial, pero sin embargo válida, desde el momento en que estas líneas no tienen por objeto mostrar quién tiene razón y quién no.

En las vías de hecho —siempre según los documentos consultados— Francia lleva en todo momento la iniciativa. Los Valles protestan, la Diputación y las Cortes elevan al Rey acaloradas representaciones para que remedie la situación de permanente inseguridad que reina en la frontera. Inseguridad no ya jurídica, sino en vidas y haciendas, como ha de verse. Por toda respuesta —salvo rarísimas excepciones— el Rey, y el Virrey por su mandato, dan largas, proponen negociaciones, que nunca obtienen el resultado apetecido.

Las Cortes apenas legislan para paliar esta situación, ya que no pueden disponer sobre cuestiones internacionales, reservadas al Rey. Los tratados son ignorados, quizá porque se concluyen en un medio alejado de los hechos que tratan de solucionar. Esto produce descontento en los pueblos

4. Son clásicos los estudios de P. TUCCO-CHALA. Recientemente, J. POUmarede ha comenzado el estudio de los fondos documentales de los Pirineos Centrales, y ha expuesto una comunicación sobre las facerías de esta región en las «Journées d'histoire du Droit», celebradas por la Sociedad Francesa de Historia del Derecho en Valladolid, del 1 al 3 de junio de 1981.

5. ARCHIVO GENERAL DE NAVARRA, Sección de Límites del Reino. Comprende 5 legajos que abarcan desde 1500 hasta 1833. Se cita por AGN, Límites.

fronterizos, quienes no suelen aceptar soluciones ajenas a ellos. Al ver amenazadas vidas y haciendas, recurren a vías de hecho para defenderse, lo que a su vez provoca represalias.

Pero hay un factor que también debe tenerse en cuenta a la hora de analizar el porqué es Francia la que adopta siempre una actitud beligerante u osada. Los pueblos de los Valles navarros impiden el establecimiento de nuevos vecinos; al no admitir la inmigración, quedan a resultas de su crecimiento vegetativo. Por el contrario, los Valles franceses colindantes están superpoblados. Al aumentar la población, aumenta el ganado mayor y menor que le sirve de sustento, con lo que aumenta también la necesidad de pastos. La consecuencia necesaria no es otra que la falta de respeto a las facerías, y el constante traspaso de los límites de la frontera por parte francesa.

Sentada esta premisa, es fácil comprender por qué las penas establecidas para el ganado que sale del terreno facero, si se ejecutan, son tomadas por quien las sufre como un acto de fuerza, que a su vez motiva otro igual o mayor como represalia.

Este es, a grandes rasgos, el entramado de los problemas analizados aquí. Basta, por tanto, con cuanto se ha dicho para comprender cuanto los documentos examinados nos aportan.

II. LOS MONTES ALDUIDES Y LOS VALLES CIRCUNVECINOS

«... los Montes de Alduyde sitos en los confines de este Reyno, que parten terminos por la parte de el Pyrineo, entre España y Francia, y que tienen cinco leguas de largo, y otras cinco de ancho, están por la mayor parte rodeados de Lugares de España; porque de quinze leguas que tienen de circuito, solo una y media por la parte del Norte es confinante a la Francia en la tierra que llaman de Baiguer, por otro nombre Baygorri, en Vascos, desde donde a la parte del Poniente los ciñe la Valle de Bastan, a la del medio día la Valle de Anue, y la de Esteribar, y despues a la parte de Lebante la Valle de Erro y las Casa Real de Roncesballes, y a las vertientes azia Francia la Valle de Balcarlos, distantes dichas Valles a ocho leguas en lo mas, y seis, cinco y tres leguas en lo menos de esta Ciudad de Pamplona».

Así comienza una representación que las Cortes de 1716 dirigen al rey ⁶. Esta descripción, que se repite en no pocos documentos, es bastante expresiva para conocer las partes en conflicto. Se origina en la Edad Media, cuando no existía la frontera que se trazó a raíz de la incorporación de Navarra a la Corona de Castilla.

a) La sentencia del año 1400

En este año se sentenció por la Corte Mayor un pleito entre el Valle de

6. AGN, *Límites*, leg. 1 carp. 59. Se transcribe en apéndice n° 3.

Erro (llamado también Valderro) como demandante, y el vizconde y vecinos de Baiguer ⁷.

A tal efecto, fueron comisionados por el rey Carlos III el Alcalde de la Corte Mayor, Lorenzo de Reta, y el Patrimonial, Peire de Villaba, para personarse en los dos valles, y procurarse cuanta información les fuere precisa. Valderro pretendía tener como propios del monte de Alduide, sin que los baigorrianos tuviesen en ellos disfrute ni derecho alguno de goce; ya que sus ganados eran prendados por los vecinos del valle de Erro si los hallaban en Alduides sin su permiso, procediéndose de igual manera si los de Baigorri eran sorprendidos haciendo cortes o sacas de leña sin la debida autorización. Cuando llegaba el tiempo de la bellota, los cerdos de los vecinos de Baigorri debían pagar el quinto al rey. Estos últimos, indebidamente, prendaron algún ganado de cerda propiedad de Valderro que pastaba en Alduide, procedieron a cortar madera de estos montes, y por último, introdujeron sus ganados con los correspondientes pastores.

Los baigorrianos pretendían que los Alduides eran suyos desde tiempo inmemorial, y que habían sufrido prendamientos indebidos por los de Valderro, y otros actos de violencia, en represalia por haber ejercitado ellos su justo derecho a prender o carnear los ganados que pacían ilegalmente en estos montes. El patrimonial enviado por el rey hizo caso a las pretensiones de Valderro, y privó a los de Baigorri de la madera y de todos sus otros derechos en los montes del litigio.

Conocidas las pretensiones de las dos partes, los dos comisionados se personaron en las tierras de Erro y Baigorri. Citaron a las partes y requirieron pruebas documentales y de testigos. Tras de lo cual se procedió al amojonamiento de los términos, en presencia de las dos partes, y se señalaron qué arroyos podían ser utilizados por ambas para abrevar sus ganados respectivos.

La sentencia dejaba en el estado en que se hallaban las bustalizas (terrenos cerrados para pasto de bueyes) y las palomeras de ambas partes: las que el señor de Erro y sus vecinos tengan en Baigorri y las que el vizconde de Baigorri, señor del palacio de Echauz ⁸ y los baigorrianos tenían en Alduide. Además, los baigorrianos debían indemnizar a Valderro 28 florines de oro «del cuño de Aragón» por el ganado prendado ilegalmente. Los de Erro debían a su vez indemnizar al vizconde con 4 florines por las redes para cazar palomas que le quitaron. La sentencia fue ratificada por Leonor de Navarra en 1403.

Tan prolija descripción de la sentencia era obligada por la importancia que la misma tuvo para después. Al proceder al amojonamiento de los montes, los comisarios en realidad procedieron a una solución salomónica, dando a cada uno cierta parte de los Alduides. Pero abría la puerta a nuevas discordias, ya que hablar de «cuatro hayas» o de «un haya que está cruzada» la variación del punto exacto del mojón era inevitable. Por otra parte, al dejar las palomeras de Erro en Baigorri y las de Baigorri en Alduides siendo de cada uno, parecía adjudicar la propiedad de los Alduides a Valde-

7. Publicada en un informe que el Virrey de Navarra Conde de Gages remitió al rey en 1752, AGN, *Límites* leg. 2 carp. 14. Se transcribe en apéndice n° 1.

8. Este Vizconde de Baiguer, señor del Palacio de Echauz, aparecerá en muchos altercados a partir de ahora. La documentación manejada alude siempre a él como «el Vizconde de Echauz».

rrero. Pero la verdad es que esta atribución de propiedad no se hace con claridad, y por eso, quedaba a merced de cada parte, con buena o mala fe, entender en su provecho que gozaba del disfrute, y aun de la propiedad de los Alduides.

Tal es el sentido de cosas con que vamos a encontrarnos al empezar el siglo XVI.

b) el siglo XVI

Si bien en los fondos consultados no existe documentación anterior a 1586 relativa a los Alduides, los problemas fronterizos, y la ocupación indebida de pastos debían ser cosa bastante corriente. Las Cortes de Sangüesa de 1561, y las de Estella de 1567 ya se hicieron eco de las continuas usurpaciones de Baigorri y Cize en los límites septentrionales del reino. Por ley se ordenó que estas cuestiones fuesen atribución del Patrimonio Real, quien debía advertir al virrey o al Consejo de las incidencias que ocurriesen, señalando las providencias que creyese conveniente adoptar. Dos meses después de la publicación de esta ley, el Patrimonial debía cuidar de marcar los límites, recobrando lo usurpado indebidamente ⁹.

Si con pocos años de diferencia, las Cortes de Estella volvieron a acordar lo mismo con respecto a los confines de Baztán y Labourd, es de suponer que la medida no sería muy efectiva.

Las Cortes de Pamplona de 1580 volvieron sobre el tema, esta vez aludiendo concretamente a las intromisiones que los de Baigorri y Cize hacían en los Alduides, traspasando los mojones del reino con sus ganados de todas clases, y edificando construcciones para guardar el ganado (llamadas «bordas») y cabañas de pastores. Como la reacción de los navarros no se hizo esperar, hubo altercados violentos y represalias entre unos y otros. Los franceses ocuparon tierras de Navarra hasta 4 leguas más acá de la frontera, llegando a traer presos a Pamplona a los navarros que les molestaban.

Las Cortes pidieron al rey autorización para que los vecinos de los valles pudiesen echar a las gentes de Baigorri, Cize, y demás franceses, destruyendo las edificaciones que hubiesen hecho, y los cultivos y roturas en terreno de Navara. El rey, más prudente, encargó al virrey y al Consejo la vigilancia de límites y usurpaciones de tierras del reino, y al Patrimonial la averiguación de lo sucedido, para proponer las medidas procedentes en justicia. También se prohibió que los naturales pudiesen ser presos, ni molestados por defender los límites de Navarra ¹⁰.

Sin embargo, estas medidas tenían que ser ineficaces, ya que, de una parte, era gratuito ordenar que los franceses no invadiesen el reino (como se deduce de las leyes citadas), y de otra, como se verá en adelante, los virreyes trataron de cortar toda iniciativa de los valles para reducir a los franceses más allá de sus fronteras.

9. J. de ELIZONDO, *Novissima Recopilación de las leyes del Reino de Navarra* (Pamplona 1735) I, 2, 64. Se citará en adelante Nov. Rec.

10. *Nov. Rec.* I,2,65.



En 1586, los vecinos del valle de Valcarlos, confieren un poder a los miembros del Real Consejo, para que se presentasen ante las Cortes y Justicias, a pedir remedio de los agravios que por parte de los de Baigorri venían padeciendo. Además de la ocupación de pastos, y construcción de bordas, hicieron una incursión armada, llevándose un número importante de cabezas de ganado propiedad de varios vecinos de Valcarlos¹¹. Esta acción fue una represalia, porque el arrendador de los descaminos de las tablas reales, García de Ciaurriz, se apoderó doce años antes de algunos puercos propiedad de vecinos de Baigorri, sin restituirlos hasta la fecha.

En 1593, las Cortes de Tudela pidieron al virrey que remediase los excesos de las gentes de Baigorri y Cize en el Valle de Erro, quienes habían entrado en Roncesvalles y en Alduide más de 4 leguas, arrebatando los pastos del Valle de Valcarlos. Las medidas acordadas antes no fueron eficaces para remediar nada, de lo que se quejaba el Valle. La respuesta real a esta petición fue del todo decepcionante¹².

c) el siglo XVII. Las Capitulaciones de 1614

Para remediar este estado de cosas, los reyes Católico y Cristianísimo concluyeron por medio de plenipotenciarios la llamada «Concordia de Arranegui» (Arnéguy), y también Capitulaciones Reales de 1614, que fueron ejecutadas en 1615 y 1616¹³. Tal como se hizo con la sentencia de 1400, conviene describir ahora estas capitulaciones.

Felipe III autorizó al virrey de Navarra, duque de Ciudad Real, para nombrar comisionados. En efecto, por parte de Navarra lo fueron Carlos de Arellano y Navarra, León de Rada y Atondo, Miguel de Elizondo, relator del Consejo Real de Navarra y el capitán Martín de Aldasón. Luis XIII nombró a Jean de la Fourcade, a Jean d'Esquile, procurador del rey en la Baja Navarra y a Jean d'Aramburu. Los comisionados se reunieron en Arnéguy, y llevaron a ejecución lo acordado entre el marqués de Vaucelles, consejero de estado y embajador en Madrid del rey francés.

En las capitulaciones, se establecía un derecho de pastos en favor de Valderro por los montes de Alduide, que se amojonaban. Si bien el derecho

11. Los ganados prendados por los Baigorrianos fueron los siguientes: al alcarde Bernardo de Aranaz, 68 ovejas preñadas, 24 cabras preñadas y 7 puercos gordos, y como ganado mayor, un par de bueyes; a Justo de Irulegui, 9 puercos gordos; a Pedro de Vidondo, almirante, 5 vacas; a Justo de Fagoaga, 5 puercos. Además, se detallan otros pillajes, y se dice que los baigorrianos hacen pagar dinero a los valcarlinos como rescate. Los de Baigorri manifiestan que en cualquier caso, no han de perder sus haciendas, y se han de vengar de los de Valcarlos, con lo que «assi esta destruyda y perdida la dicha Valle, y que ninguno quiere habitar en ella».

Esta última frase, un tanto dramática, es recurso frecuente de estos vecinos por conseguir —sin resultado frecuentemente— un apoyo más rápido y efectivo.

AGN, *Límites*, leg. 1 carp. 27.

12. Las Cortes, entre otras cosas dicen, refiriéndose a las pérdidas de Val de Erro: «y ultimamente este año pasado les han gozado todo el pasto de los montes que ai en balcarlos, siendo aquellos propios de la dicha valle de erro, y tierra propia y conocida de este Reyno». El pasto estaba valorado en más de 200 ducados. Los de Baiguer y Cisa se jactaban de que «nadie les ha de ir de la mano, y que si los suplicantes les hazen algun prendamiento, les han de destruyr y asolar».

La respuesta del rey es la siguiente: «a esto vos respondemos que mi Virrey ba continuando las diligencias que para esto combiene, y las acabara con toda brevedad y pondra el remedio que conviene a satisfacion del reyno».

AGN, *Límites*, leg. 1 carp. 29

de Valderro al sur de esta línea era sin limitación, para los valles de Baztán y Valcarlos se establecía una facería «de sol a sol». Para los baigorrianos, se establecía un derecho de pastos en los Alduides, en los meses en que no hubiere bellota, en una demarcación que al efecto se hacía. Además, tienen facería de sol a sol en la parte septentrional de otra línea que también se traza. En la parte de Valcarlos, también se establece un derecho de pastos en favor de los baigorrianos de día y de noche, hasta los sembrados que tienen más próximos a Roncesvalles, así como una facería de sol a sol al norte de otra nueva línea.

Se respetaban las bustalizas de Roncesvalles, quien tiene que admitir en ellas, mediante pago, los ganados de Valderro y Baigorri. También se debían restaurar las «seles»¹⁴ que Roncesvalles tenía, sin poder cortar acebos. El pasto del ganado de cerda será gozado por cada parte según la costumbre antigua.

Los baigorrianos pueden sembrar y cultivar lo que hasta entonces tuvieran sembrado y cultivado en los Alduides y en Valcarlos, haciendo junto a los sembrados las bordas necesarias para trillar, recoger el grano, y habitar sus dueños, pero siempre de madera y no de piedra. Podrán gozar de los derechos que tuvieran en los términos señalados hacia Baztán y Valcarlos, sin perjuicio de los bustos de Roncesvalles y facerías de sol a sol de Baztán y Valcarlos.

Los dueños de las palomeras construidas hasta entonces, continuarán en su disfrute. Se prohíbe dar o vender hierbas por una parte en perjuicio de la otra, es decir, admitir ganados de extraños.

Se repondrán los mojones caídos, y cada rey nombrará personas que impongan penas a los transgresores.

Los mojones fueron colocados a partir del mes de agosto de 1615, por los comisionados, asesorados por gente de cada valle, y por geómetras. Se señalaron penas para los propietarios del ganado que invadiese los términos vedados, para los que labrasen nuevas tierras, o edificasen bordas fuera de sus respectivos terrenos, para los que cortasen madera, o vendiesen hierbas. Se nombrarían anualmente guardas por cada valle: Roncesvalles, Erro, Baztán y Baigorri, comunicándose recíprocamente los nombramientos. Junto con personas diputadas por los valles, los guardas jurados debían recorrer anualmente los mojones a partir del día de San Juan, denunciando las infracciones que se hallasen, y cobrando a los culpables las penas establecidas.

Este tratado parecía destinado a tener eficacia, pero la verdad es que no fue así. Baste señalar que solamente se hicieron dos revisiones de los mojo-

13. El documento original para España se encuentra en AGN, Papeles sueltos, leg. 30 carp. 4. Es un ejemplar manuscrito. El que se reproduce aquí en apéndice n° 2, está sacado del informe remitido al rey en 1752, por el Virrey de Navarra; AGN, *Límites*, leg. 2 carp. 14.

14. *Sel* es un terreno para arbolado y pasto, en forma circular con un mojón en el centro y 168 toesas de radio. J. YANGUAS Y MIRANDA, en su *Diccionario de las antigüedades del Reino de Navarra* III (Pamplona 1840) 326 s, toma para esta definición la representación de Roncesvalles y otros valles sobre tropelías de los baigorrianos, contenida en AGN, *Límites* leg. 3 carp. 15, y que se citará en este trabajo en su lugar correspondiente. En esa se contiene la definición de Yanguas.

En la misma obra I,152, aparece definida la *bustaliza* como terreno demarcado para pasto de bueyes. *Busto* es un rebaño de vacas, cuyo número no puede exceder de 800.

nes, en 1620 y 1702, y sólo en la frontera de Aézcoa con Cize y St. Jean ¹⁵. Quizá ninguna de las dos partes sintió la necesidad de vigilar el estado de la frontera. Los navarros, porque tal vez pensaron, en un primer momento, que no era necesario. Luego, en todo caso, clamarán una y otra vez por la puntual observancia de estas Capitulaciones, desobedecidas sistemáticamente por los franceses. Los baigorrianos, en todo caso, pensaban que ante la falta de estas revisiones anuales de la frontera, era ciertamente más fácil efectuar nuevas ocupaciones, roturando, llevando ganados o construyendo cabañas. Las Capitulaciones Reales fueron letra muerta antes de finales de siglo.

En 1661, Valderro ya trataba de concertarse con Baztán para obligar a los baigorrianos a observar lo convenido en 1614. Estos últimos se habían introducido en Alduide, roturando tierras, levantando bordas y talando madera para fabricar pertrechos de guerra en una ferrería que, a tal efecto, habían levantado. No dieron resultado alguno las acciones que los vecinos de ambos valles habían acometido por orden del virrey; como tampoco las negociaciones bilaterales que, a causa de la guerra, se habían emprendido desde 1636 en la misma frontera de Arnéguy para hacer observar la Concordia de 1614. Los dos valles, en vista de que los ganados de Baigorri llegaban hasta sus mismas casas —pasando la frontera en más de 3 leguas— idearon tratar juntos de la manera más conveniente para echar a los baigorrianos, siempre con el previo permiso del virrey y del Consejo Real ¹⁶.

Por estos años, los de Baigorri, si bien eran, junto con los de Cize, los que más problemas causaban a los colindantes con los Alduides, no eran los únicos en pasar la frontera ¹⁷.

Las discordias siguen, aunque durante 10 años no se encuentren documentos relativos a ellas. Pero en 1673 ¹⁸, Erro escribe al virrey para que

15. Ver texto correspondiente a la nota 65.

16. Poder otorgado en 15 de noviembre de 1661 por el Valle de Erro a varios vecinos para conferenciar con el de Baztán, y proceder de acuerdo, siempre y cuando Baztán pague a Erro lo que se acordó en Urepela en 21 julio 1661.

AGN, *Limites*, leg. 1 carp. 32.

17. Memorial del prior del Monasterio de Urdax de 18 junio 1662, relatando cómo Hernando de Benegac, con varios vecinos de Ossès, vinieron de noche a un término del convento, debidamente amojonado, y se llevaron 300 cabezas de ganado menor, luego de maniatar a los pastores. El convento nombró un monje para que fuese a recobrar su ganado. Los de Ossès, lejos de entregárselo, lo maltrataron, y pidieron rescate por él y por el ganado, en total 655 reales. El Monasterio no tuvo más remedio que pagar, y con esto soltaron al religioso y al ganado, si bien los lobos ocasionaron pérdidas en el mismo. El Convento reclamó a Ossès el daño, y el ayuntamiento respondió que «no lo podía remediar». El prior de Urdax pide al Virrey una carta para el gobernador de la Baja Navarra, o a quien lo representase, pues en ese momento se celebraban Cortes en «San Pelayo» (Saint Palais).

No existe ninguna otra información sobre este tema.

AGN, *Limites*, leg. 1 carp. 33.

18. Carta de Erro al Virrey en 23 febrero 1673, insistiendo en que se le de una respuesta a un Memorial enviado hacía tiempo.

En un Memorial de 6 de marzo de este año, Valderro cuenta que, en vista de las invasiones de los de Baigorri, cuyos rebaños llegaban a la misma vista de los pueblos, prendaron 228 ovejas de las 2.000 que tenían en Alduide. Los de Baigorri, en represalia, se llevaron 600 cabezas, lo que fue contrarrestado por los de Erro prendando 1.600 ovejas y 180 cerdos.

Ante estas acciones, en 21 diciembre 1672, los franceses entraron armados en número de más de 800 en el pueblo de Espinal, maniatando a sus vecinos, y dándose al saqueo. Se reclamó, obteniendo la devolución de una parte de lo saqueado, no sin antes advertir los baigorrianos que «habían de quemar las casas de los que pusieren embarazo». — AGN, *Limites*, leg. 1 carp. 37 y 38.

tome providencias contra los de Baigorri, a los cuales, si se les prendaba ganado por estar pastando ilegalmente, respondían con un prendamiento doblado.

La Diputación se interesó por este estado de cosas, y transmitió el memorial de Valderro. A partir de este momento, se mantiene una viva correspondencia entre Valderro, la Diputación y el virrey. En 18 agosto 1674, la Diputación escribe a este último manifestando que había representado a la Reina por su Consejo de Estado, y se le había respondido que el virrey ya tenía las órdenes necesarias para poner remedio. Ese mismo día, Erro vuelve a notificar nuevos excesos: talas, llevar a los pastos más de 20.000 cabezas de ganado, pasar más de 4 leguas los límites, e invadir los propios de Roncesvalles, Burguete, Espinal, Viscarret, Linzoain, Cilveti y Eugui, hasta llegar a 3 leguas de Pamplona.

Pero conviene detenerse un momento para señalar las gestiones desarrolladas entre marzo de 1673 y agosto de 1674. En 6 de marzo de 1674, la Diputación manifiesta al rey cómo cuando hubo guerra con Francia en 1614, se juntaron en la frontera los ejércitos de los virreyes, de 14 a 16.000 hombres, no llegando a entablar batalla por la intercesión de los obispos de Pamplona y Bayona, con lo que se llegó al compromiso ya descrito. Siguiéron las vejaciones, y el propio rey, por razones superiores, dispuso que «se aten las manos a nuestros naturales, nezesitandolos a la dissimulacion deste ecceso...». Cuando se proclamó la guerra con Francia, en noviembre de 1673, los baigorrianos retiraron todo su ganado. Pero luego, traspasaron los límites, estableciéndose en los Alduides más de 400 familias, sembrando tierras y roturando, con el beneplácito del rey francés, ya que esta ocupación le permitía introducir en España sus ejércitos sin necesidad de traer alimentos de Francia. La Diputación manifestaba además el peligro que había de la posibilidad de entronques familiares entre baigorrianos y navarros, con lo que se impediría toda posibilidad de desalojar a los intrusos.

En 14 de marzo, la Reina gobernadora escribe al Virrey Alejandro Farnesio, manifestando que tanto en tiempo de paz como en guerra, no es conveniente echar a los baigorrianos por la fuerza, sino que se debían usar «los medios establecidos en tales casos». Farnesio no hace, al parecer, nada, puesto que en 8 de abril, la Diputación le envía otro memorial para que cumpla las órdenes que tiene. El virrey responde pidiendo tiempo. La Diputación escribe a la Corte en 18 de abril, insistiendo en que no es posible la dilación sin que sobrevengan mayores daños. En 9 de mayo, Diego de la Torre le comunica que ha escrito al virrey dándole instrucciones.

El 16 de mayo, Farnesio pregunta a la Diputación los medios que podría aportar para expulsar a los baigorrianos, sugiriendo colocar gente armada en Burguete. El 23 de mayo, la Diputación le contesta diciendo que hay fuerzas suficientes en los valles de Erro, Baztán, y Aézcoa, y que, si hubiese represalia, ofrecía hasta 12.000 hombres del reino – cuyos gastos pagaría el rey –. Es decir, la movilización de Navarra. Se muestra contraria a aposentar soldados extranjeros en Burguete, puesto que los vecinos de los valles darán aviso de cualquier incidencia.

Tras esta negativa a admitir soldados en Burguete, y el memorial de Valderro en 18 de agosto, el asunto entra en punto muerto, sin que se registren más progresos hasta 1677¹⁹.

19. AGN, *Límites*, leg. 1 carp. 39

La inactividad de las instancias más superiores del poder político hizo que el ambiente se enrareciese, llegando los baigorrianos a mayores pretensiones y represalias por los navarros: es decir, se abrió el paso a vías de hecho.

El 2 de junio de 1677, recibe el virrey una carta del alcalde de Burguete, en la que refiere cómo un baigorriano se ofreció a tomar en arriendo los prados de la villa, pero sin formalizarlo por escrito. El alcalde se negó, y los de Baigorri profirieron amenazas. Los vecinos de Burguete tomaron represalias prendando ganado y destruyendo una borda, luego de desalojar a la familia que la habitaba. Con ésto, los baigorrianos cambiaron de actitud, y se procedía entonces a un nuevo ajuste. El alcalde advierte de que en el Castillo de Saint Jean Pied de Port, y en el camino de Baigorri, se habían construido molinos de viento. Sugería no dejar entrar a los baigorrianos y quemarles las bordas.

Al estar el reino reunido en Cortes, el virrey le pasó la carta, para que representase su parecer, lo que hacen los tres Estados al día siguiente. Su idea es que no se deje entrar a los baigorrianos. Y, tras recalcar que la Diputación lo ha pedido varias veces sin respuesta, propone que efectivamente, deben quemarse sus bordas. Se ve que la idea del alcalde de Burguete les era grata. A tal efecto, proponen que por dos o tres personas de confianza, se planee con el mayor secreto, juntar fuerzas de los valles de Erro, Baztán y Aézcoa, para que en una misma noche se quemen bordas y se arrasen las casas de los baigorrianos.

La idea no parecía mala. El virrey, el 14 de agosto, pide a las Cortes que diputen varios miembros de cada brazo y que discutan del tema, junto con los tres presidentes, cuando él se sirva avisarles. Durante tres días, la Diputación se negará a esta medida, por el secreto en peligro, y porque no se podía desprestigiar a unos procuradores distinguiendo a otros. El virrey, molesto por esta postura, escribe a la Diputación reiterando la orden que diera Farnesio, de manifestar con qué recursos contribuiría el reino a tal empresa.

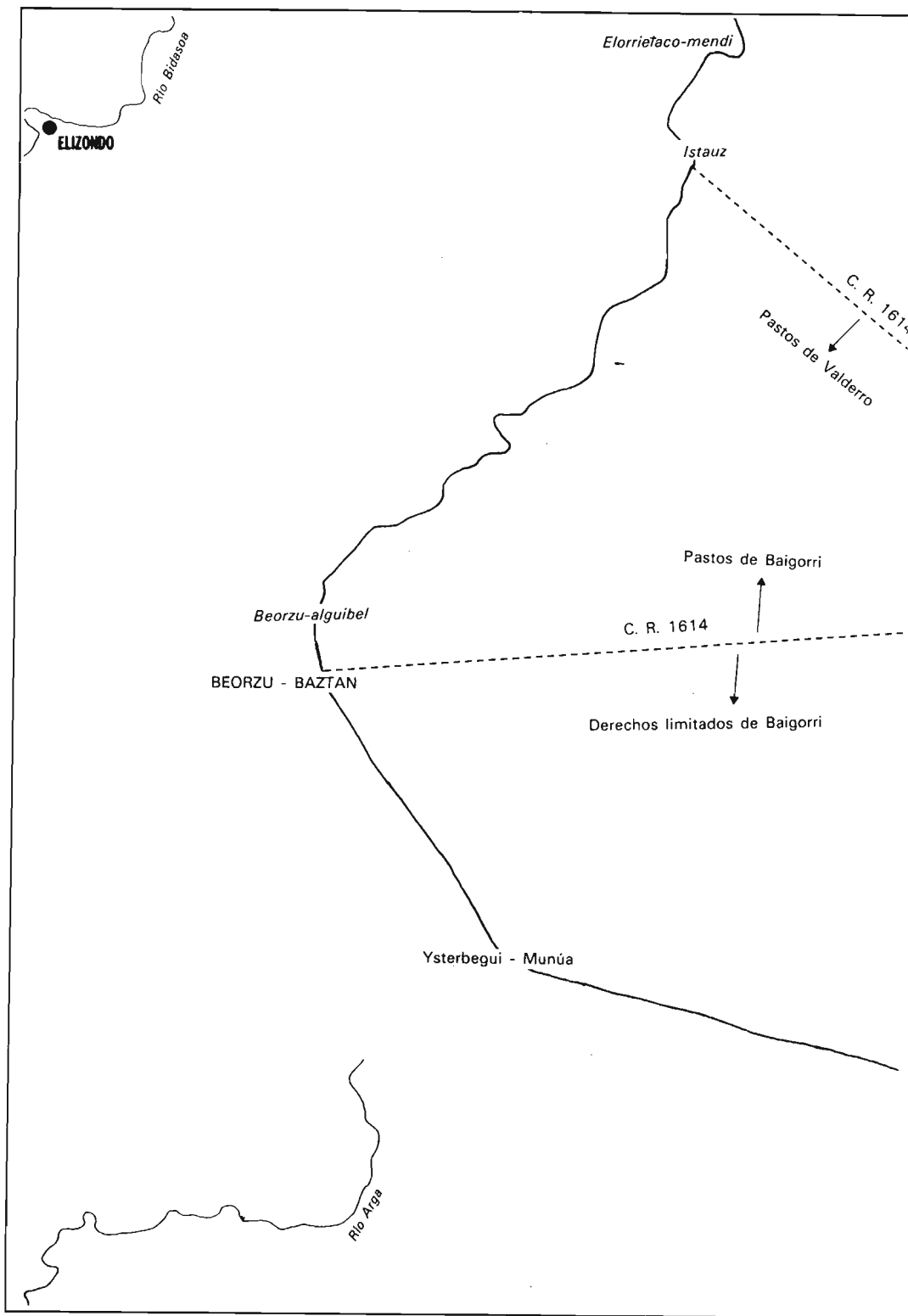
El reino se siente a su vez molesto por esta actitud, cuando la idea propuesta podía ponerse en práctica rápida y fácilmente, y no contesta. El virrey vuelve a escribir el 31 de agosto, apremiando a las Cortes para que lleguen a una determinación. En 4 de septiembre contestan éstas, diciendo que las fuerzas de los valles eran suficientes, al mismo tiempo que sigue recomendando el secreto.

No hay más información sobre este asunto, hasta que, en 16 de mayo de 1678, el virrey acusa recibo de la proposición de mantener a cargo del reino 200 hombre armados durante dos meses. Ordena que, antes de disolverse, las Cortes dejen todo dispuesto, con el mayor secreto, para movilizarlos. No obstante de lo cual, reserva la ejecución de la medida para cuando lo crea conveniente. El 26 de junio la Diputación contesta aviniéndose a ello ²⁰.

Las Cortes, en efecto, expidieron un auto secreto, acordando movilizar a cargo del reino 200 hombres por dos meses.

Sin embargo, tal medida no llegó a adoptarse. Algunos años más tarde,

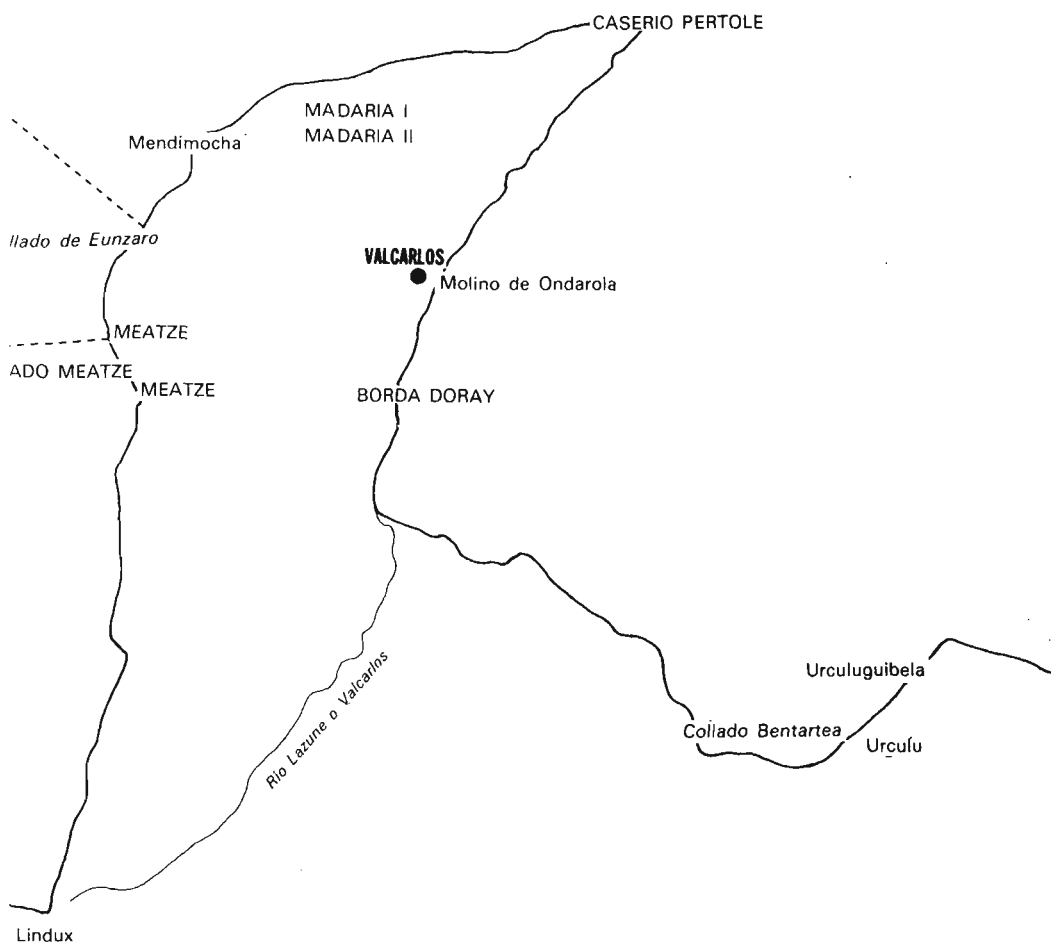
20. AGN, *Limites*, leg. 1 carp. 42.



PROBLEMAS DE LIMITES Y FACERIAS ENTRE LOS VALLES

Urculu - Puntos señalados en las Capitulaciones de 1614
Istauz - Límites Tratado 1785
MEATCE - Puntos señalados en Capitulaciones de 1614
y límites tratado 1785.

F R A N C I A



● RONCESVALLES

PLANO DEL SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO
HOJA Nº 91

en 1695, se procedió a una quema de bordas y demolición de fábricas. Pero no parece que se trate de la ejecución de esta medida. Siendo virrey de Navarra el marqués de Valero, y ante las usurpaciones insostenibles de los baigorrianos, ordenó quemar las bordas, para lo cual procedió a convocar gente —no consta que sean soldados—. Pero los baztaneses no quisieron aguardar más, y ejecutaron por sí solos cuanto el virrey les había comunicado que pensaba hacer. Esto les valió que el rey Carlos II les concediese gozar de los Alduides a medias con Valderro, de día y de noche ²¹.

En 1685, el gobernador del puerto de Zubiri escribió al virrey, comunicándole la invasión de los baigorrianos en Alduide, adelantando los límites más de una legua, cosa que hicieron después de haberla acordado en junta ²².

Ya no existe más documentación sobre los Alduides hasta finales de este siglo. Las noticias de la quema de 1695 son indirectas, pues se refieren a ella documentos posteriores.

d) el siglo XVIII. El Tratado de 1785

Tras un paréntesis de 18 años en la documentación, aparece en 10 de enero de 1703 una R. C. disponiendo la cesión en precario a favor de Baigorri de la tercera parte de los Alduides, quedando en lo demás vigentes las capitulaciones de 1614. Pero esta disposición nunca llegó a tener efecto ²³.

En ese mismo día, la Diputación representó al rey ²⁴. Por la información que en esa representación se contiene, podemos saber que el rey —ahora un Borbón— había nombrado una comisión para que, junto con otra nombrada por su abuelo Luis XIV, pudiesen llegar a un arreglo en el

21. La paga era de un real por hombre y día, en total 12.000 reales. La leva se haría en los pueblos según sus vecinos, excepto en los valles fronterizos: Roncal, Erro, Salazar, Aézcoa, Burguete, Esteribar, Baztán, Bértiz-Arana, Cinco Villas, Valle de Santesteban y su villa. También quedaban dispensados las personas y palacios exentos por fuero.

AGN, *Límites*, leg. 1 carp. 43. Ver, además, nota 36 y Apéndice IV, ff. 7 y 8.

22. La carta que escribe Gerónimo de Ibero está fechada el 18 de noviembre 1685. Relata cómo ese mismo día, al terminar la Junta, más de 100 baigorrianos se dirigieron a los Alduides, adelantando los límites, amojonando piezas y cortando árboles para ello. Da cuenta de que, según los de Erro, los de Baigorri tendrán en esos montes más de 600 cabañas y más de 1.500 heredades. La Diputación contesta diciendo que se lo comunique al rey.

AGN, *Límites*, leg. 1 carp. 45.

23. R.C. de 10 enero 1703, sacada del Informe que el Virrey de Navarra envió al rey el año 1752. Como no llegó a tener efecto, no figura en la carpeta del año correspondiente.

Dice lo siguiente: «Que aunque en justicia debía executarse a la letra lo acordado en el año de 1615 / se refiere a la ejecución de las Capitulaciones /, renovando los terminos asignados, desaciendo casas y bordas fabricadas en suelo ageno absolutamente; todavia atendiendo a la equidad de conservar los pastos, que necessita el Valle de Baiger, se le podria conceder en el Goce en la tercera parte de los Montes de Alduide, mas proxima al Valle y menos perjudicial a los de Navarra la Alta, gozando éstos de las otras correspondencias a sus vecindades, y sin que pudiesen los de Baigorri conservar casas, bordas, Molinos ni otras fábricas o possessions algunas, ni edificar de nuevo en la tercera parte, que se les reserva precariamente, quedando en su fuerza y vigor la concordia antigua, disponiendo passasen personas prácticas a la separacion; y que se impussiesen penas a los Transgresores, hallandosse personalmente los Comissarios a establecerlo».

AGN, *Límites*, leg. 2 carp. 14.

24. Es un borrador de la representación copiada en las *Actas de la Diputación*, sesión de 10 enero 1703, lib. 6 f. 427.

AGN, *Límites*, leg. 1 carp. 48.

conflicto de los Alduides. El rey había resuelto que interinamente, se dejasen los pastos comunes.

La Diputación se daba cuenta del peligro de esta decisión, y pedía la pronta resolución, apuntando cómo hasta 1614, los franceses no pudieron gozar de los Alduides, y que luego este tratado no se ha respetado. Es necesario apuntar la forzada interpretación de la Diputación en torno a este goce de Baigorri. En realidad, las Capitulaciones reales disponen que gocen de las heredades y cabañas y pastos que hasta entonces tenían. Por tanto, reconoce la licitud en lo futuro de una situación anterior. Esta argumentación se repite en muchos memoriales, tanto de la Diputación como de los valles.

Pero el peligro que esta decisión real conllevaba era cierto: la superpoblación en hombres y ganado del valle de Baigorri, impulsaba a sus vecinos a invadir los Alduides en busca de pastos suficientes. Existían además los intereses del Vizconde de Echauz, que menciona esta representación, pues recibía tributos de los baigorrianos. En todo caso, al hacer los pastos comunes, éstos habrían de llevar la mejor parte, por la importancia de sus ganados, por el número de sus gentes, y por su carácter violento y pronto a la acción.

La decisión real, tomada formalmente en 12 de junio de 1703²⁵, fue impugnada por la Diputación. Previamente, pidió dictamen a un abogado madrileño, el cual, si bien juzgaba injustas las ocupaciones en los Alduides, exigía la negociación entre los reyes como única forma de solución²⁶.

La Diputación envía ese mismo año su representación. Parte de un hecho importante: los comisarios nombrados en 1702 no habían llegado a ningún convenio, reservando la resolución a los reyes. Por eso vino la decisión de dejar los pastos comunes. Hace una historia resumida desde el año 1400, dando cuenta de las reiteradas transgresiones de los acuerdos por parte francesa, por lo que pide que, hasta tanto no se tome una decisión, se respeten las capitulaciones de 1614²⁷.

Nada se hace, al parecer, pues los baigorrianos extienden la zona ocupada por ellos a los puertos de Roncesvalles. En 1705, las Cortes de Sangüesa

25. AGN, *Límites*, leg. 1 carp. 49.

26. Dictamen del Licenciado de Madrid José Ferrer de 12 noviembre 1702. Fue encargado para asesorar a la Diputación en la representación que pensaba elevar al rey. Reconoce que las transgresiones a la Concordia de 1614 son injustas. Pero también que las negociaciones fueron siempre una constante desde 1614, como se ha hecho en 1702, aunque sin resultado. En el presente momento, un rey no puede resolver sin el otro por razón de política; y por justicia, mucho menos puede resolver, con sólo las razones de una parte, en favor de ésta. Sugiere que se escriba al Embajador en París para que urja al rey del nombramiento de un comisario y se resuelva el problema por las dos partes.

AGN, *Límites*, leg. 1 carp. 50.

27. La representación de la Diputación, impresa, debió redactarse en noviembre o diciembre de 1703. Comienza refiriéndose a las pretensiones de los baigorrianos, en tiempo de Carlos III el Noble, quien falló en su contra en la sentencia de 1400. Luego de la separación de las dos Navarras, se introdujeron en estos montes con violencia, impidiendo los virreyes a los navarros el hacer prendamientos por razones políticas. Por ello, se capituló en 1614. Los baigorrianos no respetaron lo tratado, jactándose de ello, construyendo una iglesia y el Vizconde de Echauz un molino en los Alduides. Los comisarios de ambas partes nombrados en 1657 y 1675 mandaron reponer estos excesos. Por estos motivos, y por la pobreza del suelo, pide el rey que hasta tanto no se tome una decisión por los dos reyes, se revoque la R.C. y se observen las Capitulaciones reales.

AGN, *Límites*, leg. 1 carp. 51.

elevan una representación al rey, haciendo suyo un memorial que les había dirigido la Real Colegiata de Roncesvalles. En él se daba cuenta de la intromisión de los ganados de Baigorri en los puertos de Roncesvalles, su consiguiente prendamiento, y una expedición de castigo mandada por el vizconde «mozo» de Echauz. Pretendían los franceses que los puertos de Roncesvalles eran de Alduide, cosa ciertamente falsa, y esclarecida además en las capitulaciones reales.

Las Cortes se quejaron de tales excesos, exponiendo la indefensión de la Colegiata, por su carácter eclesiástico. El virrey respondió comunicando que se iban a emprender nuevas negociaciones, así como que se comunicarían los excesos del vizconde mozo, para su castigo²⁸.

En 1708 la Diputación vuelve a escribir al virrey dando cuenta de los prendamientos realizados por los baigorrianos en ganados de los valles de Esteribar y Anué, que se hallaban en Alduides pastando, mediante el pago que desde antiguo se hacía al valle de Erro. El virrey respondió igual que en los anteriores sucesos: que escribía al duque de Grammont (o Agramont). Al parecer, según el virrey, éste dio orden de restituir el dinero y el ganado, pero la verdad es que tal orden no se dio, o si se dio, no fue obedecida²⁹.

Este mismo año, en 26 de enero, y mientras ocurrían estos altercados, el virrey solicitó de la Cámara de Comptos se le remitiese una copia de la Concordia de Arnéguy. La Cámara respondió al día siguiente, diciendo que les era imposible cumplir su orden, ya que este documento estaba escrito en francés y era de difícil lectura³⁰.

A raíz de estos incidentes, el valle de Erro aclaraba en un memorial dirigido al virrey cómo se pagaban los cánones por ganados de otros valles

28. El memorial de Roncesvalles es de 16 julio de 1705. Relata cómo desde 1698, los baigorrianos se metían por la fuerza en los términos de Roncesvalles. Esta real casa procedió a prender ganados y poco después recibió la visita de un regidor de Baigorri, quien aseguró que iban a meter ganados en Roncesvalles, por ser el Alduide, y comunes por tanto. Así lo hicieron, siendo prendados por el alcalde de Roncesvalles, y presos sus pastores, quienes salieron bajo fianzas. Este año de 1705, ante una nueva intromisión de los ganados, se prendaron por Roncesvalles 7 carneros y 200 vacas, el día 3 de julio. Dos días más tarde, se devolvieron reteniendo y bueyes. Pero en el amanecer del día 6, Roncesvalles apareció cercado por unos 600 baigorrianos al mando del primogénito del vizconde de Echauz, y se llevaron los 4 bueyes y 7 carneros del proveedor de la carnicería.

Las Cortes de Sangüesa transcriben resumido el memorial de Roncesvalles. La repuesta del virrey es de 7 de agosto de 1705.

AGN, *Límites*, leg. 1 carp. 52 y 54.

29. En 2 de enero de 1708, la Diputación comunicó al virrey que los valles de Esteribar y Anué podían introducir sus rebaños en Alduide, pagando lo debido a Valderro y a su Vizconde, que era el conde de Ablitas. Este canon se pagaba en dos veces: desde el día de san Miguel al de san Andrés, se pagaba al conde, y desde este día, durante el resto del pasto, se pagaba al valle. Los baigorrianos habían prendado a estos valles en noviembre del año anterior, más de 300 cabezas, que devolvieron en su mayor parte con fianzas, pero reteniendo a Bernardo de Agorreta 28 cabezas. La respuesta del virrey es del mismo día.

El 4 de febrero, el Valle de Esteribar remite al virrey un memorial sobre estos prendamientos, a lo que éste responde diciendo que se detallen las fechas y los motivos.

En 21 de febrero, la Diputación comunica al virrey que los interesados fueron a Baigorri a cobrar el ganado y el dinero, pero se les dijo que el duque de Grammont no había dado ninguna orden de que se devolviese. En la misma fecha, el virrey ordena escribir nuevamente al duque.

AGN, *Límites*, leg. 1 carp. 55.

30. AGN, *Papeles sueltos*, leg. 30, carp. 5.

que no tenían derecho de pastos en Alduides, y dando cuenta de los prendamientos que habían hecho a ciertos rebaños de cerdos que pastaban fuera de los montes comunes, en sus propios. Los de Baigorri, como ya era usual, respondieron con represalias.

El virrey responde al valle una carta airada, pues había prendado ganado de Baigorri sin su consentimiento, y ordena que fuesen restituidas de inmediato las cabezas prendadas, ya que el duque de Grammont había dado orden de devolver el ganado prendado en represalia. Les prohíbe para el futuro hacer prendamiento alguno sin su consentimiento. Pero por la respuesta del valle, se ve que la orden del duque francés tampoco fue cumplida³¹.

En 1716, las Cortes representaron nuevamente al rey sobre este asunto, reiterando lo que ya en 1703 había dicho la Diputación, pero sin añadir datos significativos a los expuestos hasta aquí, como no sea el elevar de 600 a 800 los hombres armados que hicieron la expedición de castigo a Roncesvalles; solicitan que, mientras no se tome una resolución definitiva, se guarden las capitulaciones de 1614. Esta representación es interesante porque inserta una relación, hecha en 27 junio 1686 por Alonso Pérez de Araciél y Rada, de los excesos de los baigorrianos desde 1313 hasta esa fecha³².

Sea porque las gestiones entre las dos Coronas habían fructificado, sea porque la representación enviada por las Cortes de Navarra había tenido su efecto, lo cierto es que en 18 de febrero de 1717, el virrey comunica a la diputación que el rey se ha servido nombrar tres comisarios, que junto con otros tres franceses, resolverán definitivamente tan enojoso asunto. Al día siguiente, la Diputación contesta, agradecida³³.

En 1 de agosto de 1717, una nueva R.C. vuelve a regular la situación de los Alduides³⁴. Tras referirse a la de 10 de enero de 1703, dispone que, mientras no se restituyan los prados de Roncesvalles, solamente este lugar pueda llevar a los Alduides rebaños de vacas; los baigorrianos tienen que respetar la Capitulación concluida en Saint Jean Pied de Port en 1656, no introduciendo sus ganados en Roncesvalles; que el pasto de bellota se efectuará según lo prevenido en 1614; que los de Baigorri puedan mantener sus

31. A finales de 1708, Valderro escribe un memorial al Virrey, donde además de describir los cánones de pastos, refiere cómo en el mes de abril, los baigorrianos prendaron 16 cerdos de particulares que se hallaban pastando mediante pago; 11 vacas al pueblo de Espinal, que se hallaban en Mendichuri, que no forma parte de los Alduides. Los de Baigorri reconocieron su violencia y las devolvieron, reteniendo los cerdos, como represalia porque Valderro les había prendado 5 cerdos en Isasa, privativo del Valle, persistiendo cada cual en su actitud de no devolver el ganado que retiene mientras no le sea devuelto el suyo. El virrey responde en 4 de diciembre, y contesta el valle sorprendido, ya que no se les devolvieron las 16 cabezas, mientras que ellos han pagado el valor de los 5 cerdos, que se han consumido.

AGN, *Límites*, leg. 1 carp. 56.

32. AGN, *Límites*, leg. 1 carp. 59. Tanto la representación como la relación de Pérez de Araciél están impresas, y se reproducen por su interés en el apéndice n° 3.

33. AGN, *Límites*, leg. 1 carp. 60.

34. Los terrenos cuya jurisdicción pierde Valderro son los siguientes: «desde el mojón de Mazea hasta el de Beorz de la parte de Baztán, hasta donde se les concedió a los de Baigorri, y desde esta línea hasta la de Medicoetagaña de sol a sol solamente, que es reconocer ser territorio separado, y en consiguiente del Valle de Erro».

AGN, *Límites*, leg. 1 carp. 60.

bordas, no edificando otras; que se prohíba el corte de robles para que la Real Armería de Eugui y la Herrería de Baigorri pudiesen tener material; que cada propietario de borda deba plantar cada año dos robles; que un comisario francés y otro español recorrerán anualmente los mojones; que cada congonzante hará ante ellos la declaración jurada del ganado que mete en los montes; que los comisarios puedan imponer penas, y estipular entre ellos, con ratificación real posterior. Erro pierde la jurisdicción sobre los terrenos que tenía según la sentencia de 1400, y que en 1614 se concedieron en goce a los baigorrianos. Finalmente, debía proveerse a la educación cristiana de esta gente nombrando dos curas que vivieran en una ermita en medio de los montes. Finalmente, ordena a la Diputación que, luego que reciba esta R.C., curse informe sobre lo contenido en ella.

En cumplimiento de este encargo, la Diputación requirió a los valles congozantes para que manifestasen su parecer. Tan solamente tenemos noticia del memorial que presentó la villa de Burguete³⁵; sin embargo, debieron hacerlo los demás, ya que la Diputación transmitió en 2 de octubre las opiniones de los valles³⁶, la mayoría favorables.

Sin embargo, los problemas no iban a terminar, pues en diciembre de ese año, la villa de Burguete fue saqueada por los baigorrianos. En diciembre de ese año, Burguete elaboró un Memorial refiriendo su saqueo, y la Corte Mayor abrió una investigación, diputando a uno de los jueces, Juan de Aizcorbe, a este lugar, para llevar a cabo los interrogatorios.

De éstos resulta que los baigorrianos, en número que oscila entre 400 y 600, todos armados, hicieron su entrada en Burguete el 18 de diciembre de 1717, dándose al saqueo e incendio de casas. Un baigorriano hecho preso declaró que esta decisión fue inspirada en una orden —que se interpretó de manera un tanto caprichosa, a lo que parece— que les dio el intendente de Bayona para pedir buenamente a Burguete el ganado prendado. Por el memorial de Burguete, sabemos que el virrey envió tropas en cuanto lo supo, con lo que se consiguió que se devolviese algo de lo robado, pero no que se acabasen las amenazas de nuevas invasiones³⁷.

35. Este memorial lleva fecha de 3 septiembre 1717. Considera este ajuste poco ventajoso. AGN, *Límites*, leg. 1 carp. 61.

36. En 2 de octubre de 1717, la Diputación transmitió las diferentes opiniones de los valles. 1) Roncesvalles quedaba perjudicada en el disfrute de sus seles de Alduides, que le atribufan los artículos 3 y 4 de las Capitulaciones de 1614, pero se conformaba. 2) Erro también se conforma, aunque se aminora su derecho. 3) Valcarlos manifiesta que, al limitarse a Baigorri el goce de los Alduides a facería rigurosa (no como antes, que lo monopolizaban), y quedar a salvo su facería de sol a sol, y poder gozar del monte de Altobizcar, se conforma. 4) Baztán no queda satisfecho, pues a sus gentes sólo se les reconoce facería de sol a sol, cuando antes era día y noche, como resulta de una R.C. de 15 septiembre 1695. Al concederse a los baigorrianos el goce de estos montes, a causa de su mucho ganado, consumirían toda la hierba, impidiendo el pasto de los ganados de Baztán. La Diputación apostilla diciendo que esto no es cierto, sino que a Baztán se le da goce común e igual en Alduide —no sólo facería— con Roncesvalles, Erro, Baztán y Baigorri. 5) Burguete queda perjudicada, pues se le privaba de unos seles, praderías y palomerías que tenía desde tiempos muy remotos. Además, esta villa arrendaba el pasto a los de Baigorri.

La Diputación manifiesta a su vez que estos montes son territorio de Navarra, que a ellos nunca tuvieron derecho los de Baigorri. Estos no respetaron la jurisdicción de Valderro, ni las ventajas que se les concedieron el 1614. Añade, además, que en 1695 se quemaron las bordas por orden del virrey, marqués de Valero, pero que los baigorrianos las reedificaron.

AGN, *Límites*, leg. 1 carp. 60.

37. En la compulsoria que libra la Corte Mayor en 11 de marzo 1718, sobre los hechos

El 2 de agosto del año siguiente³⁸, la Diputación representó al rey sobre estos excesos, que no se habían reparado. No existe más información sobre este asunto.

Como se ha dicho antes, en la R.C. de 1717, se había dispuesto la edificación de una ermita en los Alduides, en la que habitarían dos sacerdotes. Los obispos de Pamplona y Bayona debieron interesarse por sus feligreses, con el objeto de apoyar y aun mejorar esta real iniciativa, puesto que en 1732 los valles de Erro y Baztán expresaron —en representación dirigida al rey— su disgusto por el propósito de los dos preladados de edificar dos ermitas en vez de una. Sin discutir las razones pastorales, ambos valles ponen de manifiesto lo peligroso de esta medida, que no haría sino consolidar las posiciones de los baigorrianos, y de su señor el Vizconde de Echaz. Además, exponen otras razones tocantes a la seguridad del reino.

En efecto, según los baztaneses y los de Valderro, los baigorrianos estaban apoyados por este vizconde «por lo que le dictan sus particulares crecidos intereses en los diezmos y contribuciones que percibe de los expresados habitantes de aquellos montes»³⁹. Tales beneficios, unidos a la actitud belicosa de estas gentes, debió servir de pretexto al rey de Francia para que éste proyectarse apropiarse de los montes, aguas y pastos de la Baja Navarra, poniendo en ellos administradores reales.

Naturalmente, tal medida, en proyecto aún, produjo un gran revuelo en la Baja Navarra en el año 1739. Sus diputados se dirigieron a la Diputación

acaecidos en Burguete en 18 diciembre del año anterior, se dice que se interrogó a 17 testigos, quienes indicaron que los baigorrianos estaban armados con escopetas, espadas y hachas; nada más llegar al pueblo, comenzaron a forzar puertas y quemar las casas, hasta un total de 11 destruidas con lo que había en ellas; se llevaron ropa blanca, alhajas, vestidos, ganados mayores y menores, al regidor de la villa y a un mozo, a quienes tuvieron presos en Baigorri durante 12 días.

Un baigorriano interrogado declara que el intendente de Bayona les dio orden de pedir a Burguete el ganado prendado, «y que si buenamente no lo entregaban, se apoderasen de el y de algunos ganados más, para los gastos que avian de tener, y que en virtud de esta orden, los Regidores de dicho Valle hizieron juntar asta quinientos hombres para que fuesen a la dicha villa de Burguete a ponerla en execución». Los testigos creen que los de Baigorri ya salieron con intención de saquear.

En el Memorial que envió la villa de Burguete se dice que, obligados por las tropas del virrey de Navarra, los baigorrianos devolvieron el ganado, excepto 7 vacas, 19 cerdos y una yegua, así como la ropa blanca y alhajas de poco valor, pero retuvieron las demás. También liberaron al regidor y al mozo. Mientras se hallaban esas milicias en Burguete, el intendente de Pau dijo que se restituiría el ganado, lo que no se hizo, so pretextos frívolos y engañosos: no saber quién tenía las alhajas ni el ganado. Los baigorrianos aseguraban que en la primavera volverían con sus ganados a Burguete, aplastando la oposición de sus vecinos.

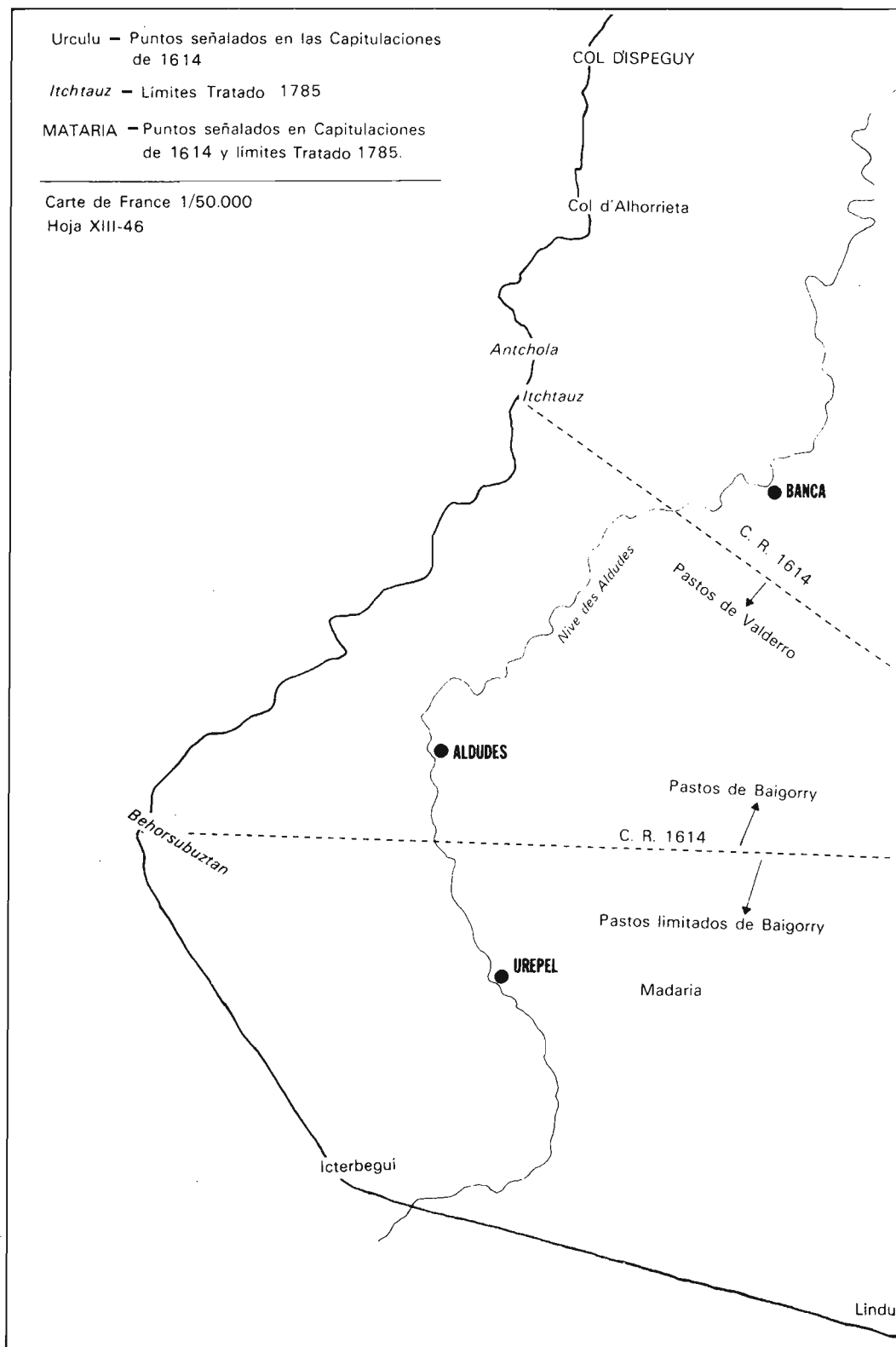
AGN, *Límites*, leg. 1 carp. 62.

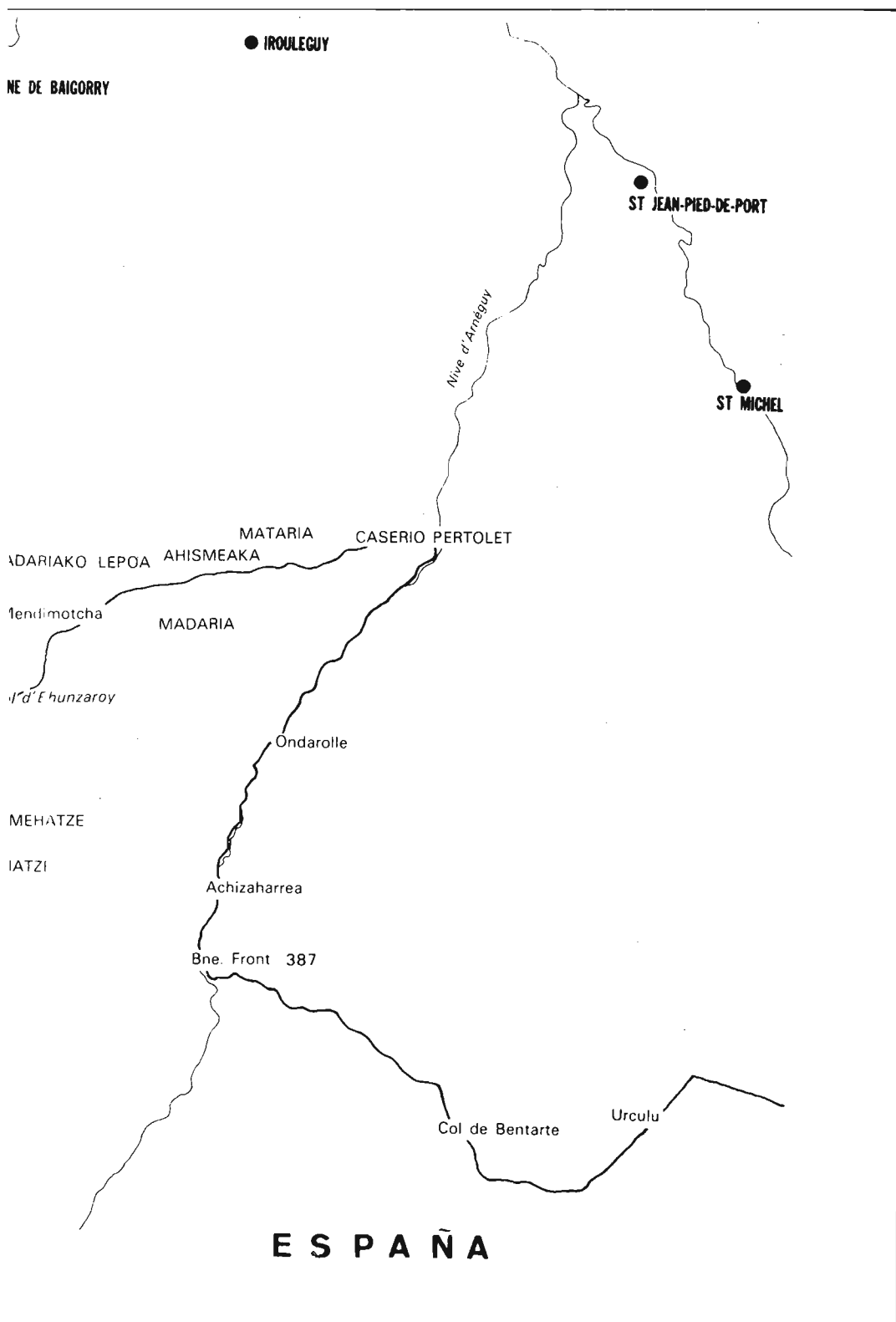
38. La Diputación hace ver que nunca han bastado las providencias tomadas para contener a los de Baigorri. Los daños materiales en el saqueo de Burguete ascendían a 13.551 ducados, habiéndose quemado además los protocolos y registros de 11 escribanos. Dicen haber comprobado lo afirmado por Burguete, sobre los pretextos para no devolver el ganado.

AGN, *Límites*, leg. 2 carp. 1.

39. Las razones que esgrimen los valles de Erro y Baztán, además de la de favorecer los intereses del vizconde de Echaz son: 1) que estas ermitas darían lugar a la posterior edificación de edificios permanentes. 2) en caso de guerra, la Real Armería de Eugui no podría abastecerse, quedaría expuesta a los ataques del enemigo, igual que Pamplona. 3) los valles españoles no necesitan de iglesia, pues sus gentes no viven en esos montes, sino en las poblaciones. Insisten que quien se beneficia con estas usurpaciones no es el rey de Francia, que nada percibe, sino el vizconde de Echaz.

AGN, *Límites*, leg. 2 carp. 2.





de la Alta Navarra en 16 de enero, con exquisita cortesía, solicitando su apoyo contra tal medida, pidiendo escribiese al embajador en París. Manifestaban los dos diputados bajonavarros que como ambas Navarras tenían montes en facería, siendo los bosques «de las dos Navarras comunes e indivisos» (!!!), tal medida iba a estorbar este común goce de los pastos. El 17 de febrero, la Diputación del reino responde, no menos cortés, diciendo que este asunto debía tratarse en cortes generales. El 31 de marzo, los dos diputados franceses vuelven a escribir, insistiendo en que el asunto no se había decidido en París, y que era posible pararlo si se influía de la forma adecuada. En 5 de mayo, la Diputación respondió que las Cortes habían examinado el asunto con el mayor interés, pero no dejaron a la Diputación instrucciones concretas, por lo que nada podía hacer para complacerles ⁴⁰.

No es de extrañar esta cortés negativa del reino a apoyar los intereses de quienes, desde el otro lado de la frontera, invadían constantemente sus territorios. Es interesante señalar que uno de los diputados de la Baja Navarra que firman las cartas se llama Domingo de Olhagaray. El otro, Jean de Saint Martin, es el vizconde de Echauz.

Al parecer, la medida proyectada por el rey Cristianísimo no llegó a adoptarse, o si se adoptó, no cambió la situación en los Alduides. En 1744, el valle de Baztán envió un memorial a las Cortes de Tudela, manifestando nuevos excesos de los baigorrianos. Por ambas partes hubo prendamientos de ganado, y éstos presentaron recurso al virrey, quien no había resuelto nada. Solicitaban el apoyo de las cortes ante el virrey ⁴¹.

En 1752, el virrey de Navarra, conde de Gages, dirigió un informe al rey sobre el dominio de los montes de Alduide, y derechos en ellos de los valles colindantes, así como una relación de las usurpaciones de Baigorri desde 1237 hasta 1752. Este informe impreso, de 161 páginas, fue elaborado en virtud de R.C. de 3 de noviembre de 1751, ya que corrían rumores de que varios franceses, que trabajaban minerales en Navarra, pagaban el quinto por Francia. En efecto, se habían pasado a Bayona cargas de plata procedentes de Alduide a una fábrica de fundición, en la que tenía intereses el vizconde de Echauz. Esta mina estaba en el paraje llamado «Jaurmendía», y junto a ella había otras tres, para cuyo apuntalamiento se cortaban robles y hayas de estos montes. Para establecer el dominio real de los mismos, se hace una detallada historia en las páginas siguientes ⁴².

40. AGN, *Límites*, leg. 2 carp. 4.

41. El memorial lleva fecha de 20 marzo de 1744. Los baigorrianos habían prendado en Alduide 14 yeguas del Baztán. En represalia, Baztán les prendó 80 vacas.

AGN, *Límites*, leg. 2 carp. 7.

42. Se detalla cómo en 1360, Carlos II el Malo dona a Miguel de Echauz y sus herederos 220 libras de renta, y la jurisdicción mediana y baja de Valderro. En 1408 Carlos III el Noble limita esta concesión a Miguel de Echauz durante su vida. En 1431, los reyes don Juan y doña Blanca extienden esta concesión a tres vidas, reservándose el dominio de los montes de Alduide y otros derechos (pags. 7-8 del Informe). Se expone el derecho de goce de los diferentes valles: Erro (9-12), Valcarlos (12-15), Roncesvalles (15) y Baztán (15-16). Para evitar la persecución protestante de la princesa de Bearne, los baigorrianos edificaron una iglesia en el dominio de España, para bautizar a sus hijos, y percibir los sacramentos, pero desde 1510 comenzaron a fabricar bordas, dando lugar a prendamientos y represalias continuas (16-22). Los diferentes virreyes de Navarra no pudieron cortar estos excesos (22-25). Siguen los pretendidos derechos de Baigorri frente a los valles navarros (25-40). Incidentes con motivo de las guerras entre España y Francia (40-45). En 1686, en una nueva conferencia de Arneguy, se acordó que los baigorrianos retirarían sus ganados y destruirían sus bordas, lo que no se hizo, pues lo de Baigorri se «hallaban con or-

En 1757, los valles de Baztán, Erro y Aézcoa denunciaron, si no nuevas transgresiones de los franceses de Baigorri y Cize, al menos sí que no habían desistido de su actitud, en cuanto a edificar, introducir ganados y cortar leña⁴³. La Diputación volvió a representar sobre lo mismo en 1761⁴⁴.

Por fin, en 23 de agosto de 1769, y días sucesivos, se llevó a cabo —no sin problemas— una verificación de lineros entre ingenieros de España y Francia, que fueron asesorados por cada parte⁴⁵. Partieron del Col d'Ispéguy, y fueron poniendo mojones, hasta que el día 25, los de Baigorri dijeron que solamente reconocerían la mojonera que ellos pretendían en el con-fín de Alduide con Valderro. Ante esta situación, no pudo proseguirse con la demarcación. Algunos meses más tarde, sí tuvo lugar otra, pero solamente entre valles navarros, y que no afectaba a la frontera⁴⁶.

den de no convenir. Excesos después de la R.C. 10 junio 1703 (45-46). Negociaciones sin éxito, en 1717 (47-49). Nuevos excesos desde 1719, e indagaciones que se hicieron sobre los mismos (50-54). Edificación de una iglesia en los Alduides y reacciones en contra (54-58). Excesos desde 1736 (57-62). Discordias entre Roncal y Soule (62-64). Aézcoa-Cisa y Saint Jean Pied de Port (64-68). Sentencia de 1400 (69-87). Capitulaciones reales de 1614 y su ejecución (89-126). Inventario de piezas que los de Baigorri declararon tener en Alduide (126-135). Notificación a Roncesvalles (136-140), Erro (140-144), Valcarlos (144-146), Baztán (146-152). Aprobación de Felipe III y sobrecarta del Consejo Real de Navarra (152-154). Aprobación del rey de Francia (154-156). Instrucción a los comisarios negociadores españoles (157-161).

AGN, *Límites*, leg. 2 carp. 14.

En vista de la extensión de este informe, se publica un extracto manuscrito del mismo que figura en la carpeta 18 de este mismo legajo, en apéndice n° 4.

En 15 de mayo de este año, el virrey remitió a la Diputación 3 ejemplares del informe. Al día siguiente, la Diputación contestó muy agradecida.

43. Los valles de Baztán, Erro Aézcoa elevaron un memorial en 6 de octubre de 1757. En él se dice que los baigorrianos, lejos de respetar las Capitulaciones reales de 1614, habían edificado casas hasta llegar a 5 o 6 leguas de Pamplona, metiendo sus ganados no sólo en Alduides, sino en los propios valles. Lo mismo ocurría con los vecinos de Cisa y St. Jean de Pied de Port en el valle de Aézcoa. Se hacían cortes de madera para carbón en las inmediaciones de las fábricas de Eugui, cortes que iban destinados a particulares franceses (no, por tanto, a la Herrería de Baigorri). En 7 de octubre, la Diputación comunicó a las Cortes este memorial, y éstas, ese mismo día, lo pasaron al virrey, el cual se limitó a acusar recibo.

AGN, *Límites*, leg. 2 carp. 23.

44. Esta representación, referida a los excesos de Baigorri y Cisa, está fechada en 20 febrero 1761, y no aporta datos de interés.

AGN, *Límites*, leg. 2 carp. 24.

45. Los ingenieros que realizan esta demarcación son Leandro Badarán, por parte española, y Dupain de Montesson por parte francesa, nombrados ambos por los plenipotenciarios de los reyes. Asistían los diputados de los valles. Badarán quiso dar principio al deslinde, pero se opuso el francés, pues quería comenzar en el mojón de Elorrieta, primero de Alduide. Las soluciones propuestas por Badarán y los diputados españoles no fueron oídas por los franceses, quienes manifestaron que tenían orden del brigadier Grandpré, de comenzar sólo en Elorrieta. Dupain le escribió desde Ispéguy, y al cabo de tres horas, fue autorizado a comenzar donde se encontraba. Los españoles manifestaron que en el Col d'Ispèguy terminan los propios de Baigorri, y comienzan los Alduides, o El Quinto Real, donde hay un mojón caído. Se señalaron los límites hacia la derecha; en este terreno podían entrar los de Baztán a pastar con sus ganados sin pagar facería. Los baigorrianos manifestaron no reconocer la sentencia de 1400, como tampoco el mojón de Ispéguy ni los otros; sostenían que el terreno situado entre el mojón de Elorrieta y el de Izpeguicolepoa nunca se les disputó. Con estas protestas, continuó la demarcación, para evitar más dilaciones, conviniendo en estos límites propios de Baztán, Alduide y Baigorri. La demarcación prosiguió todo el día 24 sin complicaciones, pero fue suspendida el día 25, ante la actitud de los baigorrianos.

AGN, *Límites*, leg. 2 carp. 29.

46. Esta delimitación se verifica entre los valles de Baztán, Erro, Valcarlos, Esteribar, Burguete y Roncesvalles, por el ingeniero español Juan d'Aiguillón.

AGN, *Límites*, leg. 2 carp. 29.

En 1785, pudo llegarse a un acuerdo entre Francia y España, que revisó la forma de tratado, empezando a regir desde 1 de enero de 1786.

Este tratado fue concluido entre el mariscal de campo Ventura Caro, por parte española, y, en nombre de Francia, el también mariscal conde de Ornano. Las negociaciones finalizaron en Elizondo el 27 de agosto de 1785. Respondía al deseo de acabar de una vez por todas con los parajes conflictivos, en los cuales no estaba clara la línea divisoria: Quinto Real, Alduides y Valcarlos. A tal objeto, se traza una línea que comienza en el Col d'Ispéguy, hacia la derecha. Queda la tierra al norte de la línea para Francia, y la del sur, para España. Las aguas que son límites, son comunes. Para mayor seguridad, la línea quedará amojonada, y se revisará cada año.

Por lo que atañe a los pastos, quedan disueltas todas las facerías, y se prohíbe establecer otras en lo sucesivo, lo cual no empece al dueño de los pastos a arrendarlos anualmente a quien quisiere. Las casas y bordas de Alduide se reparten. Siete de ellas cambian de dominio, según el nuevo tratado, pero pueden vender sus heredades en el plazo de 18 meses. Solamente se consideran bordas, las construidas de mampostería. Los límites deben ser respetados bajo pena de 1.000 pesetas, o su equivalente corporal, además de la pérdida de la edificación que se efectúe. La potestad de prender ganado, queda reservada a los reyes.

A continuación de los correspondientes poderes, se incluye el auto de amojonamiento, señalando hasta 197 mojones, y datado a 29 agosto de 1785. Por ofrecer dudas, también se interpreta el art. 10 sobre las penas, aclarando que la pena corporal deberá cumplirse en el lugar del domicilio del culpable, salvo en casos de delito flagrante⁴⁷.

No existe más documentación relativa a los montes de Alduides hasta el principio del siglo siguiente. Al menos, puede afirmarse que hubo algunos años —pocos— de relativa quietud en tan discutida frontera.

e) el siglo XIX. La frustración de las esperanzas

Durante algunos años, los valles colindantes se habían abstenido de informar al rey o a la Diputación de las novedades que acaeciesen a raíz de la firma del Tratado de 1785. Sin embargo, en 28 de diciembre de 1800, aparece un memorial conjunto⁴⁸ de los valles, lo que parece indicar que las cosas habían empeorado hasta el límite del aguante.

47. AGN, *Límites*, leg. 3 carp. 2. En apéndice n° 5 se transcriben los artículos más significativos de este tratado.

48. Esta representación estaba sucrita por los valles del Baztán, Roncesvalles, Erro, Aézcoa, Valcarlos y Burguete. Los guardas de Roncesvalles habían prendado ganado a los baigorrianos, que estaba a un tiro de fusil de la Iglesia. Estos, en represalia, llegaron en 29 mayo 1800 en grupo armado de 50 a 60, y se llevaron 400 carneros que iban a ser destinados al abastecimiento de Madrid; y que eran, además, de un francés, vecino de Ossès, quien los tenía en herbaje pagado en Roncesvalles. Además, dejaron en la ermita de Ibañeta un pasquín injurioso al rey de España y a sus vasallos, e incendiaron una barraca propiedad de los vecinos de Burguete. En este mismo año, 10 baigorrianos armados se llevaron 30 ovejas de Valcarlos. En Aézcoa, los de Baigorri y los de Cisa se introducen como si se tratase de sus propios, maltratando e hiriendo a los guardas, como ocurrió en 1799. En Erro, en 5 agosto 1800 se introdujeron, jactándose además de que los montes eran suyos, por haberlos conquistado ellos con su sangre.

AGN, *Límites*, leg. 3 carp. 15.

En este memorial se dice que el Tratado fue ventajoso para los baigorrianos, quienes adquirieron a su amparo casi todo el Alduide. Incluso, se hace una acusación grave contra el conde de Ornano, el cual forzó las negociaciones con vistas a favorecer a la casa de Echauz, con la que estaba emparentado. Los hechos que denuncian, si bien son nuevos en el tiempo, pueden calificarse de «abusos habituales»: destrucción de mojones, incursión de ganados por Alduide, Altobiscar y Valcarlos, y represalias armadas a los prendamientos. Tales abusos fueron comunicados al virrey de Navarra, marqués de las Amarillas, y se acordó arreglar las disputas con prácticos de los dos países. Tal proyecto se frustró, pues el representante francés dijo no estar autorizado para observar el Tratado de 1785 (!!!), además de que la línea que en él se marcaba no había sido reconocida en las juntas de la Baja Navarra. Incluso, y esto es lo más grave, los de Baigorri habían establecido una aduana en el centro de los Alduides, paso obligado —salvo que se diere un enorme rodeo— para los ganados de los valles orientales navarros, camino de los occidentales. Y obligaban a pagar, aun circulando en tránsito por estos montes, en contravención del art. 9 del tratado, en virtud del cual, los vecinos de Udarrola podían pasar libremente con sus ganados por los Alduides. Hay que decir, con todo, que Udarrola no es la totalidad de los valles orientales.

Además, se señalaba el peligro —tantas veces apuntado— de desabastecimiento de las Reales Fábricas. En efecto, los baigorrianos podían cortar el paso de Valcarlos, al pasar por los Alduides a unirse con Cize en el paso de Bentarte. Con esto podían cortar todo suministro a la fábrica de Orbaiceta.

Suplican los valles al rey que se proceda a señalar nuevos límites, como se estableció por la paz de Basilea en 1795, que entretanto, se respete el Tratado de 1785, y que se deje circular a los navarros con sus ganados en tránsito por los montes de Alduide. Sobre las resultas de este incidente no existe más información.

En 1821 se produjo una nueva fricción, de la que el embajador francés dio cuenta al Ministro de la Gobernación, por haberse introducido en los Alduides tropas navarras, a reclamar unos refugiados. El embajador, en su carta del 23 de marzo, dice que estos montes son franceses, a excepción de 2 ó 3 casas, y que, para evitar nuevos incidentes, los dos gobiernos deben «hacer innovación en la situación actual de los Alduides», nombrando comisarios por ambas partes, que dejasen claros los puntos concretos de la frontera⁴⁹. Así se hizo por R.O. de 23 de agosto de este año, en la que se autorizaba al Jefe Político de Navarra a nombrar un comisionado para hacer un arreglo interino de límites⁵⁰.

En 24 de agosto, se comunica al citado Jefe Político una R.O. de 20 del

49. Un destacamento de Milicias de Navarra entró en el distrito de Alduides a reclamar algunos refugiados, siendo interceptado por tropas francesas; poco después, un oficial español, con 12 hombres a caballo, se dirigió a Alduides pasando la frontera, con igual resultado, pero advirtió que vendrían más tropas, pues tenían orden de ocupar los Alduides. El embajador francés advierte que, de continuar estas incursiones, se ocuparía militarmente este distrito... En 28 abril de este año se remite desde Madrid esta nota al Jefe Político de Navarra, para que evite los roces mientras se procede a la delimitación.

AGN, *Límites*, leg. 5, carp. 16.

50. AGN, *Límites*, leg. 5, carp. 17.

mismo mes, por la cual el rey se da por enterado de las quejas de Roncesvalles al haber introducido los baigorrianos dos rebaños de ovejas, al par que se le autoriza a nombrar al Mariscal de Campo Ramón Lope como comisario para el arreglo proyectado ⁵¹.

Mientras esto sucedía, en 21 de agosto el embajador francés escribía al Ministro de la Gobernación, comunicándole las diferencias entre los valles de Erro y Baigorri, al hallarse aún algunos pastos sin dividir. Le notificaba también que este valle había recibido orden de devolver las cabezas prendadas indebidamente. Además, el alcalde de Valcarlos no había obedecido la orden del Jefe Político, y había nombrado guardas, que secuestraban rebaños franceses que pastaban de acuerdo con los tratados, lo que había producido represalias desagradables por los baigorrianos. El embajador pedía al ministro la adopción de medidas para arreglar la facería a gusto de todos, dando órdenes terminantes al valle de Erro. En 4 de septiembre, se comunica de R.O. al Jefe Político trasladándole esta nota, y ordenándole adoptarse las medidas oportunas para evitar nuevos altercados entre Roncesvalles y Baigorri ⁵².

A solicitud del gobierno, el Consejo de Estado había elaborado un dictamen que no deja de ser un jarro de agua fría para el propio gobierno español. Dice este Consejo que el expediente no cuenta con información suficiente, por lo que el gobierno debe reunir declaraciones de los valles, Diputación, jefe político y capitán general, sobre los límites que se marcaron en 1785 y pendientes aún de ejecución. Debe saberse por qué se han destruido los mojones. El ministro, en carta de 5 de marzo de 1822 comunica la resolución del Consejo de Estado al Jefe Político, así como que, interinamente, debía efectuar un acuerdo sobre los límites con el Prefecto de los Bajos Pirineos. Esta noticia se repite sin que al parecer llegue a hacerse este arreglo. Sigue un cruce de cartas entre Jefe político y Prefecto, que al parecer tampoco llega a tener efectos prácticos ⁵³.

Cuatro años después, en 14 de noviembre 1826, los valles fronterizos, así como algunas villas, representan al rey para urgir este acuerdo de límites, que seguía sin llevarse a cabo. Después de recordar las vicisitudes de la frontera desde 1614, pasan a detallar los abusos que cada valle padece por parte de los franceses. Terminan protestando contra esta intolerable situación, y piden se ejecuten los límites interrumpidos desde 1785, ya que la parte delimitada fue ratificada por ambas partes en el tratado de París de 1814 ⁵⁴. Resultado: no se hace nada.

51. AGN, *Límites*, leg. 5, carp. 18.

52. AGN, *Límites*, leg. 5, carp. 19.

53. En 3 abril 1822, el Jefe Político de Navarra comunica al Prefecto de los Bajos Pirineos que está autorizado a nombrar un comisionado. El Prefecto responde a su vez en 9 de abril, mostrándose de acuerdo. En 15 mayo, dirige una nueva carta a Pamplona, diciendo que ha recibido de su gobierno autorización para nombrar un comisionado, y le ruega señale un lugar para que ambos se reúnan, de preferencia en los Alduides, y la época, el 10 o 15 de junio.

AGN, *Límites*, leg. 5 carp. 24.

54. La representación está suscrita por los valles de Baztán, Salazar, Aézcoa, Erro, Colegiata de Roncesvalles, Burguete y Valcarlos. Los abusos cometidos recientemente fueron: 1) en Baztán, en 1824, los guardas franceses de Alduide prendaron ganado de este valle por 2 veces: la primera 57 vacas y 49 yeguas, la segunda, 52 vacas y 25 yeguas. El motivo aducido fue que este ganado pastaba en terreno que correspondía a los baigorrianos según las Capitulaciones de 1614. Exigieron 400 pesetas como rescate. 2) Valcarlos, Roncesvalles y Burguete: en este año, invasión de sus

Con esta inactividad por parte de las autoridades del gobierno, no es de extrañar que los franceses cometiesen nuevos excesos, ante la pasividad de los invadidos. Pasividad, por otra parte, impuesta «por razones políticas», como tantas veces había ocurrido antes.

En efecto, entre 18 mayo 1830 y 15 junio del año siguiente, Roncesvalles dará cuenta de los preparativos de invasión de sus términos que se efectúan al otro lado de la frontera, por parte de los baigorrianos y de la gente de Cize. En efecto, los baigorrianos habían organizado reuniones o juntas en los pueblos del valle, para acordar los detalles de la invasión. De virrey a prefecto se cursaron las oportunas informaciones, y, según el virrey, el prefecto de los Bajos Pirineos había ordenado la disolución de estas juntas. Sin embargo, se envían tropas, que luego se retiran, quedando la frontera a merced de los franceses, a los que el prefecto ampara con su pasividad «hasta tanto no recibiese instrucciones». No merece la pena insistir en esta relación de cartas, acuses de recibo y buenas palabras. Los franceses llevaban la iniciativa —como siempre en este asunto— y a los fronterizos navarros les tocaba perder ⁵⁵.

propios por ganados de Baigorri. 3) Aézcoa; reiteradas invasiones de los «Puertos Grandes». En 1819 se prendaron indebidamente 22 cabezas, entre vacas y yeguas, por las que hubo de pagarse rescate. En 1824, ante el éxito, hubo nuevos prendamientos por gente armada, y el rescate fue de 1.400 francos. Se pusieron guardas, que fueron apresados por los de Baigorri, luego de una refriega. Los aezcoanos prendaron ganados, que luego devolvieron con fianzas. 4) Salazar y Roncal: irrupción de ganados en sus propios. En 1824 se quemaron las chozas de los pastores franceses, y éstos afirmaron ante su gobierno que Salazar lo hizo violando la frontera, lo que resultó falso en el proceso que se siguió. 5) Erro: el más agraviado, por su proximidad a los Alduides. En este año fue tachado de cobrar montazgo de carbón en territorio francés.

AGN, *Límites*, leg. 5 carp. 28.

55. Es interesante detallar la correspondencia que se mantiene sobre este asunto. 18 mayo: carta de Roncesvalles a la Diputación, en la que se dice que los baigorrianos habían celebrado reuniones para traspasar la línea marcada en el tratado de 1785, lo que hicieron en 5 de mayo, paseándose por Quinto Real a tambor batiente, y descargas de fusil, traspasando la frontera más de legua y media, con el apoyo de las autoridades francesas, que desatienden los oficios del virrey de Navarra. 19 mayo: la Diputación lo comunica al virrey. 20 mayo: Roncesvalles comunica que el día de la carta se celebra una nueva reunión en Baigorri, con 3 diputados por pueblo, y 4 de Alduide, para decidirse a pasar a Valderro, y si se les rechaza, marchar sobre Roncesvalles a quemar lo que encuentren. 21 mayo: la Diputación lo comunica al virrey. 22 mayo: responde éste diciendo que está preparado, y que el refecto de los Bajos Pirineos le avisa que ha mandado disolver estas reuniones. 21 mayo: la Diputación comunica a Roncesvalles que ha pasado aviso al virrey, y que cooperará en lo que pueda. 22 mayo: Roncesvalles acusa recibo, y señala que, por las medidas del prefecto, hay calma al otro lado de la frontera. 31 mayo: Roncesvalles comunica al virrey que han llegado las tropas que envió, pero que siguen las ocupaciones francesas en territorio español. 30 junio: el virrey comunica a la Diputación que ha procedido a retirar las tropas de voluntarios, pues querían ir a sus casas a cosechar. Las ocupaciones continúan. El prefecto francés le pide que deje las cosas como están mientras recibe instrucciones, ofreciéndose a indemnizar entretanto. El virrey pide a la Diputación que reflexione sobre el hecho de que los pueblos navarros de la frontera no permiten que se establezcan nuevos vecinos, al contrario que en Francia, lo cual entorpece las cosas. 14 julio: Roncesvalles advierte a la Diputación sobre la posible invasión como represalia a un prendamiento realizado por Burguete. 15 julio: la Diputación pasa esta carta al virrey. 19 julio: la Diputación representa al rey sobre el tema. 21 julio: el virrey dice a la Diputación que ha recibido un oficio de Roncesvalles en el que le indica que va a ser invadida. El virrey ordena que marchen allí las dos compañías de voluntarios realistas del Valle de Erro. 21 julio: la Diputación acusa recibo. 6 agosto: el virrey dice a la Diputación que va a repetirse un suceso como el del pasado 14 de julio. Envía a los voluntarios realistas del Valle de Erro para auxiliar a las de Roncesvalles y Burguete, y 2 más, que se hallaban de facción en la carretera de Guipúzcoa. 6 agosto: la Diputación acusa recibo.

Año de 1831. 13 abril: Roncesvalles avisa a la Diputación de los preparativos de invasión con

En 27 de abril de este año, el alcalde de Valderro escribe al virrey, comunicándole que al recibidor de la Aduana de Alduide, se le han comunicado órdenes superiores del Director general de Aduanas de Bayona, en el sentido de no dejar pasar por ella en tránsito, mercancías españolas, sin previa declaración con fianza. Hasta entonces, el valle de Baztán y las Cinco Villas tenían paso franco por la Aduana del Alduide, cuando llevaban sus ganados a los pastos de Espinal, Burguete, Valderro y Roncal, y lo mismo a la ida que a la vuelta. El virrey pidió informe a Diputación, y ésta respondió en 12 de mayo, diciendo que no creía conveniente impugnar estas medidas, pues estaban tomadas con el propósito de obligar a los navarros y al gobierno a confesar en desuso el Tratado de 1785⁵⁶. Si tal cosa ocurría, los franceses podrían proseguir sus incursiones al no haber tratado que lo impidiese. Esta recomendación de la Diputación, llena de buen sentido, se repetirá en alguna otra ocasión.

Las autoridades francesas, en 30 junio de este año de 1831, ordenaron una investigación sobre los posibles excesos de los baigorrianos en terrenos de los valles navarros. La información se encuentra traducida, y se transcribe por su interés⁵⁷. De ella resulta que los baigorrianos han sufrido ellos más que nadie el funesto tratado de 1785, y las amenazas de los españoles. Es el otro punto de vista.

Todavía en este año, se mantenía paralelamente una abundante correspondencia entre las autoridades francesas y las españolas. Hay recogidas copias de varias cartas al ministro francés, Horace Sebastiani, al embajador español en París, conde de Ofalia. En una, de 12 julio comunica al embajador español que el Tratado de 1785 no está vigente (vieja tesis francesa), pues, al no poder ponerse en ejecución lo que en él se disponía respecto a los pastos, los dos gobiernos, por acuerdo tácito, lo dejaron olvidado⁵⁸. En armas y ganados. 21 abril: la Diputación acusa recibo, y promete ayudar en lo que pueda, aunque el asunto compete al virrey.

ABG, *Límites*, leg. 5 carp. 32.

En 1831, el diputado Miguel de Olloqui escribió en varias ocasiones desde Roncesvalles. 12 junio: el día anterior fue destruida una barraca de los franceses, así como las edificaciones que éstos tenían en Valcarlos. No se temen represalias. 13 junio: la Diputación acusa recibo, y esperando informes. 14 junio: Olloqui dice que a las 11 de la mañana le llegan informes de no haber novedad. 15 junio: la Diputación se da por notificada. A lo que decía Olloqui de haber sido informado por el coronel Eraso de lo acordado entre el embajador español en París con el ministro de Affaires Etrangères, manifiesta no tener la menor noticia, por lo que no puede comunicar nada al respecto.

AGN, *Límites*, leg. 5 carp. 34.

56. AGN, *Límites*, leg. 5 carp. 33.

57. Así resulta del primer testigo, Etcheberry, y del décimo, Apesteguía. Este proceso verbal se transcribe íntegramente en apéndice n° 6.

AGN, *Límites*, leg. 5 carp. 35.

58. En 27 abril, la Diputación envía al virrey una nota en la que explica el por qué del tratado de 1785, y lo que aún falta por ejecutar.

En 12 julio, el ministro del exterior francés escribe al conde de Ofalia. Además de lo indicado en el texto, dice que antes del tratado de 1785, los Alduides eran considerados comunes, y lo mismo antes de la separación en 1512. Las Capitulaciones de 1614 no eran sino un convenio de límites, consecuencia obligada del crecimiento de los valles. No se aludía en ellas a la propiedad, sino que se regulaba el uso indiviso. Y al no concederse la propiedad en 1614, tampoco podía hacerse en 1785. Este tratado fue desventajoso para Francia, por lo que propone poner en vigor las Capitulaciones de 1614, dejando, entretanto, los pastos comunes. Reconoce que en los últimos 40 años los rebaños de Baigorri han aumentado mucho. El arriendo de los pastos por parte española no sería aceptado por los baigorrianos, a los que además se ha prohibido edificar cabañas.

AGN, *Límites*, leg. 5 carp. 36.

otras cartas, de 15 y 18 de julio, le insta a que se eviten por parte española los prendamientos de ganados, y que se han investigado las conductas de los vecinos de Baigorri, con resultado de proceso verbal que antes se mencionó. En 31 de julio, el embajador español contesta a Sebastiani, manteniendo la vigencia del Tratado de 1785, aunque no se haya ejecutado; puede modificarse en los accidental; pero advierte que el gobierno, sin ponerse de acuerdo con la Diputación —con Navarra, en suma— no puede modificar unilateralmente los límites. Propone el arbitraje de una tercera potencia amiga⁵⁹. Tal modificación en lo accidental llegó a proponerse al gobierno francés, pero Sebastiani mantenía que el Tratado debía ser abolido. Propone dos soluciones alternativas: comprar, en el precio de 160.000 francos, la propiedad de los terrenos; o bien realizar una nueva demarcación. Como por ella Francia debía recibir nuevas tierras —eso se daba por descontado— pagaría en indemnización 300.000 francos. El rey, con muy buen criterio, respondió que tales pasos no podían darse sin el acuerdo del reino de Navarra, para lo cual recabó informes de la Diputación y del Consejo Real, recomendando entretanto evitar nuevos enfrentamientos. La Diputación informó en 2 de septiembre en el sentido de observar el Tratado, y de ejecutar lo que aún se hallaba pendiente. Y negaba que los Alduides hubiesen sido comunes, sino privativos de Erro, como se probó en la sentencia de 1400⁶⁰.

En 1832 tampoco reinaba calma en la frontera. Por una carta que en 18 junio envía a la Diputación y al virrey el alcalde de Valcarlos, sabemos que las justicias de Baigorri habían entrado en Roncesvalles y Burguete, para tomar nota de los rebaños y pastores de Baigorri, usurpando las atribuciones de Valcarlos. Además, estos baigorrianos habían intimado a los de Valcarlos a desalojar sus ganados, ya que existía un acuerdo entre ellos y los de Erro para ocupar un terreno que ellos pretendían de Valderro, y los de Valcarlos consideraban como suyo⁶¹.

En 14 julio, el alcalde de Roncesvalles comunicaba a la Diputación que a la una de la madrugada, la guardia nacional de Cize, Saint Jean de Pied de Port y Baigorri, se dirigió al Pirineo para invadirlo, siendo interceptado por el coronel Eraso. De madrugada, 400 hombres armados llegaron a Altobiscar, dispararon varias descargas y se retiraron. Algo más tarde, se asomaron 200 baigorrianos. Los de Cize se retiraron a las 2, y los de Baigorri a las 4 de la tarde, obligados por las fuerzas de Eraso. Con esta invasión en toda regla querían tomar represalia por la prisión de 6 pastores, por los ca-

59. En 15 julio, Sebastiani vuelve a escribir a Ofalia pues aquél le dijo que escribiría al virrey de Navarra para que cesasen los prendamientos de ganado, pero el embajador en Madrid, conde d'Harcourt le ha dicho que el virrey tiene orden de hacer observar el tratado de 1785. En 18 julio, le remite el proceso verbal de 30 junio 1831. El 31 julio de este año, Ofalia dice a Sebastiani que el tratado de 1785 está aún vigente, que no puede modificar los límites arbitrariamente, y propone un arbitraje de una potencia amiga.

AGN, *Límites*, leg. 5 carp. 36.

60. En 3 agosto, el virrey remite a la Diputación copias de las cartas cruzadas entre Ofalia y Sebastiani. En 29 agosto, el Ministro ha ordenado al coronel Eraso se informe sobre este supuesto acuerdo entre Erro y Baigorri.

AGN, *Límites*, leg. 5 carp. 37.

61. La carta del alcalde de Valcarlos es de 18 junio. En 22, la Diputación la pasa al virrey, quien contesta al día siguiente diciendo que ha ordenado al coronel Eraso se informe sobre este supuesto acuerdo entre Erro y Baigorri.

AGN, *Límites*, leg. 5 carp. 37.

rabineros, y por las quemas de sus chozas y sembrados, reclamando a la vez libertad de pastos ⁶².

En 1833 se produjo un incidente, protagonizado por un súbdito español que se negó a pagar contribución a Francia por estar en Ondarrolla (Udarrolla). La Diputación, al informar sobre este asunto a requerimiento del virrey, señalaba que le asistía la razón, y que lo que los franceses buscaban era una confesión por parte española de la no vigencia del tratado de 1785 ⁶³.

Con este incidente, se agota la documentación de la sección relativa a los problemas con los baigorrianos.

III. OTROS CONFLICTOS QUE NO SE REFIEREN A LOS ALDUIDES

En los fondos documentales estudiados se encuentra documentación relativa a problemas de límites o facerías, además que los ya reseñados sobre los Alduides. Por parte española, los protagonistas son los mismos: Aézcoa, Roncesvalles, Roncal y Cinco Villas. Son pocos los datos que pueden ofrecerse, pero merece la pena no pasarlos por alto. Se procederá separadamente por cada valle o ámbito geográfico.

a) Valle de Aézcoa

En el siglo XVI, concretamente en 26 octubre 1536, tuvo lugar una concordia entre este valle y el francés de Soule, para regular los prendamientos de ganados cuando cualquiera de ellos usasen indebidamente las facerías. Hubo de rechazarse por los notarios un artículo que permitía la libertad de comercio entre los dos valles, por carecer del oportuno permiso. Luego se detallaba la forma de hacer prendamientos y «carnereamientos», con sus penas y garantías. Merece la pena destacar que si el dueño del ganado extraviado no se presentaba en el término de seis días a retirar las reses, éstas quedaban en poder de los prendadores ⁶⁴.

62. La Diputación contestó en 20 julio acusando recibo.

AGN, *Límites*, leg. 5 carp. 38.

63. En 28 agosto 1833, Amador Ardaiz comunicó por carta al jefe de la Aduana de Alduides su negativa a pagar contribución. En 30 agosto, el propio Ardaiz informó al virrey. Este pasó esta carta el mismo día a la Diputación para su informe, y recibió contestación el 3 de septiembre en el sentido indicado.

AGN, *Límites*, leg. 5 carp. 39.

64. Para recobrar los prendamientos, se juntarán en un paraje 3 amos de casa, y el dueño del ganado reclamará: hasta 10 ovejas extraviadas, pagando 1 «liard» por cabeza prendada, y más de 10, 1 franco bordelés por cabeza; si se trata de vacas con crías, yeguas o caballos: hasta 5, 6 «liards» por cabeza prendada, y más de 5, pagará 2 francos bordeleses a los que hayan efectuado el prendamiento. Si el dueño del ganado no se hallase en el paraje convenido para recobrar las reses, los de Soule no pueden llevar el ganado prendado más allá del cementerio de Larraun o de Lecari. Y los de Aézcoa, tampoco pueden pasar de Villanueva u Orbaiceta. Si hay oposición por

En 1752, dirigió una representación al rey sobre los excesos de los franceses en los llamados «Puertos Grandes». Comienza con una relación sobre el disfrute de estos montes. Fueron cedidos al valle por merced de Sancho el Fuerte en 1229, mediante pago de 500 sueldos al año. Juan II los reincorporó al patrimonio real, pero los devolvió al valle, por serles necesarios para el sustento de sus vecinos, en 1462, mediante pago de 190 florines de a 30 sueldos carlines cada uno. Juan III, en 1496, subió el canon a 204 florines.

En 1618, luego de las capitulaciones reales, se otorgó una escritura para reponer ciertos mojones que habían sido demolidos. En uno de ellos, por no ponerse de acuerdo el valle con sus colindantes, Cize y Saint Jean de Pied de Port, se dejó subsistente una facería de sol a sol entre ambas comunidades. Se acordó igualmente reconocer anualmente los mojones, pero esto solamente se hizo en 1620 y 1702.

En 1710, dado que los pastores franceses ya no respetaban la facería, el valle de Aézcoa les requirió para su disolución, pero sin que se aviniesen a ello. Tampoco tuvo efecto la medida adoptada en 1715, de elevar las penas a los contraventores. Al año siguiente, hubo nuevo requerimiento de disolución, al haber maltratado los franceses a un vecino del valle. Los franceses, además de no convenir en la disolución de la facería, procedieron a introducir en sus terrenos ganados de gente extraña a Cize y St. Jean, así como a edificar unas 1.500 bordas en los términos mismos de la facería y en sus confines.

Desde noviembre de 1749, el virrey de Navarra escribió repetidas veces al intendente del Bearn para hallar vías de buena concordia. A tal efecto, se nombraron comisarios por ambas partes, y éstos se reunieron entre los días 17 y 18 junio de 1750; pero no pudieron llegar a un arreglo, pues los de Cize y St. Jean se negaron a aceptar cualquier límite que se les impusiese. Hubo prendamientos por parte francesa al año siguiente, antes de que se celebrasen nuevas negociaciones, que fueron aceptadas por todos los interesados, excepto los artículos relativos a las edificaciones, asunto sobre el cual fue imposible llegar a un arreglo. Además, cuando debían ejecutarse estos capítulos, los franceses se negaron, al hallarse esta escritura de 1618 —ya citada— en la que se hablaba del término o mojón común, y rehusaron atender cualquier consulta o razonamiento ⁶⁵.

la fuerza a que se proceda del modo descrito, quien se opusiere pagará como pena 3 luises mayores de 50 «morlaes» cada uno, siendo la mitad para el rey. Se puede ir a buscar las reses prendadas sin ser inquietado, preso ni maltratado. El dueño puede exigir prueba de que el carnereamiento ha sido hecho en debida forma. Los de Soule jurarán en la Iglesia de Larraun o de Lecari ante el dueño o su representante, y los de Aézcoa igualmente, en la iglesia de Villanueva u Orbaiceta. Si se cometiere robo, la parroquia del ladrón queda obligada a indemnizar al dueño del ganado.

AGN, *Limites*, leg. 1 carp. 11.

65. En 1716, los franceses maltrataron a Miguel de Landa, diputado del Valle, que había prendado ganado, y mataron a Martín de Juangorri, quien pidió se devolviesen 8 vacas prendadas indebidamente por los franceses. En 1751, los de Ciza y St. Jean se llevaron 150 vacas de Aézcoa, con ganado «cerril» en número importante, en una incursión de más de 100 hombres armados.

Los artículos no aceptados por los franceses fueron el 6 y el 11. El primero disponía que las 200 casas de Ciza y St. Jean que tenían derecho de facería, pero que no habían edificado bordas, perdían su derecho, al no poderlas hacer en lo sucesivo. El art. 11 disponía que la pena impuesta al ganado menor extraviado fuese igual a la del mayor. En 25 septiembre se dijo a los franceses

En 1766, cuando se preparaban las negociaciones que concluirían en el tratado de 1785, los aezcoanos enviaron al rey un memorial sobre los excesos de los vecinos de Cize y St. Jean en los Puertos Grandes. No aporta datos nuevos, si no es la orden que dio el virrey de Navarra, conde de Gages, de observar la paz, aunque fuese mediante la total inacción de los aezcoanos ante las tropelías de que eran objeto. Es decir, que 14 años después de 1752 —fecha en que el conde de Gages elaboró su famoso informe— los franceses disfrutaban de los Puertos Grandes como propios, y los aezcoanos se veían constreñidos a pastar en el resto de sus términos ⁶⁶.

Una vez concluido el tratado de 1785, a partir del 7 de junio de 1788, se llevaron a cabo diversas demarcaciones por los comisarios de los dos reyes, no sólo en Aézcoa, sino también entre Soule y Salazar y Soule y Roncal ⁶⁷.

No se encuentran más datos hasta el 9 de agosto de 1820. En esta fecha, Agustín de Argüelles escribe al jefe político interino de Navarra, para que informe complementando una exposición de había recibido de Villanueva de Aézcoa sobre excesos de los franceses, al no estar bien marcados los límites ⁶⁸. Al año siguiente, una vez que hubieron informado la Diputación y el Jefe político, se emite una R.O. de 13 de marzo, enviando Villanueva varios documentos que servirían para futuros convenios ⁶⁹.

que construyesen sus casas a 1/4 de legua de 2 que eran las más avanzadas de la línea de demarcación, y se admitió rebajar la pena del ganado menor.

AGN, *Límites*, leg. 2 carp. 17.

66. AGN, *Límites*, leg. 2 carp. 27.

67. El proceso verbal sobre demarcación de límites comienza en 7 junio 1788, cuando las dos comisiones con sus notarios se trasladan a Iribiarretacolepoa, antiguo límite de Cisa y St. Jean con Aézcoa, Erro y Valcarlos, al mojón 162 del tratado de 1785, para reconocer los límites comprendidos entre Iribiarretacolepoa y el río Irati. Todos convienen en que los límites son los señalados en la sentencia arbitral de 13 agosto 1556 y actas subsiguientes. El uso y compascuidad de sus rebaños fuera de ésta línea ha tenido lugar en virtud de facerías recíprocas, sin pretender atentar contra la propiedad de los terrenos.

En 17 junio, comisarios y notarios se van a Idalbea, arroyo que marca los límites con Salazar. Concurren representantes de Cisa, St. Jean, Salazar y Aézcoa. Estos últimos dicen que han descubierto un documento real de 1423 por el que se les concede la propiedad de los montes de Irati, Legarza, Nabala y Sorate, y prometen presentar copia auténtica. Los franceses protestan, y dicen que no lo admitirán en lo que sea contrario a sus derechos. Luego marchan a Urdandeguisaharra, donde se encuentran a los representantes de Soule, quienes han venido a reconocer el arroyo de Petri-Larrecoerreca, límite de las propiedades de Cisa y Soule.

Sigue el reconocimiento de los límites entre Soule y Salazar, a partir de Iturcharres en el Belhauday, y los suletinos dicen que no reconocen este monte como límite en los puntos fijados en acta de 26 agosto 1745 entre los dos valles.

Por último, se hace la división entre Soule y Roncal. Los dos notarios, a requerimiento de los dos comisarios reales, cierran el proceso verbal.

AGN, *Límites*, leg. 3 carp. 4.

68. AGN, *Límites*, leg. 5 carp. 13.

69. Los documentos que se remiten a Villanueva pueden servir para concluir convenios interinos, entretanto no se toma una decisión definitiva por ambos gobiernos. Se envían: un libro in folio, de 1615, sobre los montes de Alduide, así como otros documentos sobre el valle de Salazar, y sus relaciones con Aézcoa, Cisa y St. Jean y otros. Solamente está la reseña, no los documentos.

En 26 de marzo, el ayuntamiento del valle nombra a Tomás de Dendariena comisario para que retire los documentos del palacio del virrey.

AGN, *Límites*, leg. 5 carp. 15.

b) Roncesvalles

En 1603, esta Colegiata elevó una enérgica protesta sobre unas capitulaciones celebradas en 29 junio 1603 entre los valles de Erro, Cize y Saint Jean Pied de Port, ya que en ellas se perjudicaban los derechos de Roncesvalles.

En estas capitulaciones⁷⁰ se señalaban mojones, y se establecía una facería de sol a sol dentro de ellos, siendo beneficiarios Valderro, St. Jean y Cize. Además, se señalaban las penas para ganado extraviado, y otras cláusulas usuales en una constitución de facería.

Roncesvalles denuncia varias irregularidades: señalar mojones sin previo consentimiento del rey, y en términos que no son ni de Erro ni franceses, sino de Roncesvalles. Además, los de Erro tenían que pagar herbaje por los ganados que llevaban a pastar a Roncesvalles, luego los «vascos» les han engañado al afirmar lo contrario. Además, estos «vascos» (nombre que se da corrientemente a los vascofranceses) no tienen facería por uso inmemorial, pues los de Roncesvalles, Erro y Valcarlos siempre les han prendado sus ganados cuando éstos traspasaban el mojón de Idiburueta.

Con estos argumentos, y otros por el estilo, argumenta contra la validez de este acuerdo, y sugiere Roncesvalles que se edifique un fuerte en Altobiscar, con gente armada «para reprimir las audacias e insolencias de muchos extranjeros que las han hecho en tiempos passados y las podrian hazer en los venideros, y se asegurarian aquellas montañas de entradas y emboscadas de enemigos y salteadores...»⁷¹.

c) Roncal

En pleno siglo XVIII, este valle consiguió que la Diputación representase⁷² al rey sobre los excesos cometidos por los vecinos de Soule y Bare-

70. En el art. 1 de esta capitulación, se señalaban los mojones. En el 2 se dice: «Item, asi bien hallamos y hordenamos que todos los vezinos y habitantes de las dichas villas de San Joan y tierra de Cissa y su Universidad, y todos los que tuviesen drecho y gozamiento en las dichas villas de San Joan y tierra de Cissa y sus terminos, deven de tener y tengan drecho de poder gozar y gozen las aguas, hierbas, y pastos de los terminos que son de los dichos mojones y dibision en adelante, hazia la parte de la Alta Navarra, es asaber, de sol a sol por drecho y usança de faceria, sin limitacion y distincion alguna, de terminos y montes, y el mismo drecho de fazeria y gozamiento de sol a sol tengan los de la dicha valle de Erro y su universidad, los que tienen derecho de gozamiento en ella y en sus términos desde los dichos mojones hazia la dicha villa de San Joan y tierra de Cissa». En el art. 3 se señalan límites para que los franceses pasten en Navarra «hasta la endrecera y puerto de Altobiscar», no pueden hacer corrales o cabañas...». El art. 4 estipula que por prendamientos anteriores, St. Jean y Cisa pagan a Erro 400 ducados, sustituyendo esta a toda otra escritura anterior que hable de ello. Se señalan penas a los contraventores (art. 5). Se dispone una revisión anual de los mojones (art. 6). Los de Erro no pueden pasarlos hacia Cisa (art. 7).

Esta capitulación está incluida en el memorial de Roncesvalles, en el cual eleva su protesta.

AGN, *Límites*, leg. 1 carp. 30.

71. AGN, *Límites*, leg. 1 carp. 30.

72. La representación está fechada en 3 octubre 1733. El precio del rescate del ganado extraviado era de 4 reales por cabeza. En este año, los roncaleses hicieron uso de este derecho y prendaron ganado de Soule. Los franceses, en vez de recobrar su ganado pagando, se llevaron 1.096 carneros y 30 cabras de Cipriano Ochoa y Andrés, maltratando a los pastores hasta dejarlos por muertos. Los roncaleses embargaron porciones de lana que algunos vecinos de Soule tenían

tous. Existía una facería conocida de antiguo, que establecía penas pecuniarias para recobrar el ganado que traspasase los terrenos de compascuidad.

En 1733, los de Soule se negaron a pagar para recobrar el ganado, y se llevaron ganado de los roncaleses, quienes, a su vez, tomaron represalias. Roncal sugiere que los suletinos deben plantear sus pretensiones ante los tribunales de Navarra, por ser allí donde deben ser juzgados los naturales. En caso contrario, consideran que se les debe devolver el ganado prendado, o su valor.

d) Vera de Bidasoa

Esta villa, que forma parte de las llamadas Cinco Villas, elevó un memorial a la Diputación en 23 de febrero de 1807. El motivo principal era que el gobierno francés había dado orden de marcar el ganado de Urrugne con la letra O, y el de Vera con la letra E, llevando a la Aduana de Oleta a todas las reses que encontrasen pastando en los terrenos de la facería entre estas dos villas. Urrugne, suponiendo la protesta de Vera, le comunicó esta orden, diciendo que, si bien por su parte debía acatarla, podía Vera representar sobre los prejuicios que le ocasione.

En efecto, esta villa, reunida en concejo abierto decidió que, además de ser difícil juntar sus ganados, no tenía por qué sujetarse a un mandato de una autoridad extranjera. Piden a la Diputación que intervenga el virrey, para que esta marca con la letra E se efectúe no en la Aduana, sino ante la justicia de Urrugne. Advierten que, al efectuarse la marca el 1 de marzo, los franceses secuestrarán todo el que no se haya marcado con la letra E. Los de Vera harán lo mismo, lo cual puede dar lugar a prejuicios para ambas partes.

En 4 de marzo, la Diputación envió la respuesta al memorial de Vera. Es una respuesta que ciertamente sorprende por su dureza. Reprocha el que se le haya notificado con tan poco tiempo. Está de acuerdo en que el gobierno francés vele por sus intereses, como también puede hacerlo el español. Prohíbe que Vera secuestre los ganados de Urrugne, ya que esta villa debe obedecer la orden que tiene, además de que ha tenido la delicadeza de comunicársela. Ordena que se averigüe por qué medios se pueden evitar prejuicios, y que se propongan al virrey o al gobierno de Madrid, absteniéndose de hacer nada sin aprobación superior. Promete apoyar el deseo de Vera de realizar la marca ante la justicia de Urrugne y no en la Aduana⁷³.

No hay más información sobre el posterior desarrollo de este incidente.

en Roncal, dando cuenta de ello a la Diputación y al Consejo Real. Soule escribió al rey español, pidiendo la devolución. La Diputación reaccionó pidiendo entonces la devolución del ganado prendado.

AGN, *Límites*, leg. 2 carp. 3.

73. AGN, *Límites*, leg. 5 carp. 7.